

907  
2oj.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

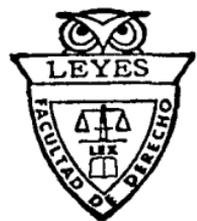
FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO CIVIL

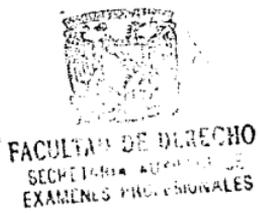
LA PROTECCION LEGAL AL ANCIANO

**T E S I S**

QUE PARA OPTAR AL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
LETICIA SANDOVAL LOPEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA



1993

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## LA PROTECCION LEGAL A L ANCIANO

INTRODUCCION.

I

### CAPITULO I

#### ANTECEDENTES HISTORICO JURIDICOS

#### SOBRE LA PROTECCION DE LA VEJEZ

1.- GRECIA. . . . .	7
2.- ROMA. . . . .	12
3.- EDAD MEDIA. . . . .	18
4.- CULTURA PREHISPÁNICA Y COLONIAL EN MÉXICO . . . .	25

### CAPITULO II

#### ASPECTOS BIOPSIKOSOCIALES DE LA ANCIANIDAD

1.- DEFINICIÓN DE VEJEZ . . . . .	37
2.- ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LA VEJEZ . . . . .	45
3.- ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LA VEJEZ . . . . .	52
4.- ASPECTOS SOCIALES DE LA VEJEZ . . . . .	57
5.- ASPECTOS DEMOGRÁFICOS DE LA VEJEZ . . . . .	63
6.- ASPECTOS INTELECTUALES DE LA VEJEZ. . . . .	68

### CAPITULO III

#### LA PROTECCION LEGAL AL ANCIANO EN EL DERECHO COMPARADO

A) FRANCIA, . . . . .	73
B) ESPAÑA . . . . .	79

c) ITALIA . . . . .	86
d) E.U.A. . . . .	89
e) ARGENTINA. . . . .	95

#### CAPITULO IV

#### LA PROTECCION AL ANCIANO EN NUESTRA LEGISLACION

1.- ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA SOCIAL AL ANCIANO .	100
2.- LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN: ASPECTOS LEGALES . .	103
a) CÓDIGO CIVIL . . . . .	107
b) LEY DEL SEGURO SOCIAL. . . . .	113
c) LEY DEL ISSSTE . . . . .	123
d) LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS. . . . .	129
e) LEY GENERAL DE SALUD . . . . .	133
f) LEY FEDERAL DEL TRABAJO. . . . .	137
3.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD. . . . .	139
4.- EL DIF. . . . .	144
5.- CONSIDERACIONES SOBRE LA VEJEZ EN RELACION CON LA JUBILACIÓN. . . . .	151
6.- LA CONDICIÓN DEL JUBILADO EN MEXICO . . . . .	156
7.- NECESIDAD DE CREAR UNA REGLAMENTACIÓN DE PROTEC-- CIÓN AL ANCIANO . . . . .	161
JURISPRUDENCIA . . . . .	166
CONCLUSIONES . . . . .	173
BIBLIOGRAFIA . . . . .	179

## INTRODUCCION

En el curso de nuestra historia ha variado la ima gen y el status del anciano en la sociedad. Las estructu-- ras y organizaciones de las culturas prehispánicas, propi-- ciaron y fomentaron la aceptación y el respeto hacia el se-- necto. En el mundo antiguo, se tuvo el acierto de conside-- rar al anciano, no como ser en los umbrales de la muerte, - sino como sujeto de vida activa, que en la etapa final y en la media de su aptitud, aportaba la experiencia.

Así pues, a lo largo de los años esta imagen se - ha ido modificando y los problemas de las personas de mayor edad se han venido acrecentando. Por lo tanto, la vejez es la etapa del desarrollo humano que demanda atención y estudio como lo reciben las personas que integran las otras eta-- pas de la vida que le preceden ya que el establecimiento - por la vejez no es un hecho aislado, sino más bien, es la - consecución del ciclo vital completo, que culminará con la muerte. El interés por la asistencia e investigación diri-- gida hacia esta etapa de la vida se ha visto acentuada en - épocas recientes, como resultado directo de los avances -- científicos y tecnológicos que han incrementado el promedio de vida de la población. Lo cual trae como consecuencia un incremento en el número de personas de 60 años o más consi-- deradas como ancianos. Tal situación requiere del análisis

## II

profundo de las necesidades y expectativas de dichas personas, para hacer de la vejez una etapa más de la vida y no un problema de la misma.

México es uno de los países en donde el ciudadano de la tercera edad, empieza a formar parte de un grupo número de personas que requieren de una mayor atención, por tal razón es necesario promover y proteger no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los económicos, sociales y culturales de los ancianos y que en la actualidad comienzan a cobrar gran importancia.

Por lo anterior no avocamos a la investigación, análisis y consulta de diversos autores, así como también de algunas de las legislaciones, que de alguna manera establecen diversos preceptos en favor de los ancianos y que nos han servido de base para formular diversas propuestas, con el objeto de mejorar en alguna medida la situación de los senectos. Así mismo se pretende que los mexicanos de todas las edades cambien la imagen deprimente que se tiene de la vejez.

No se pretende presentar la investigación de este trabajo como la panacea, pero si permite iluminar lo que es hoy, en nuestra sociedad, la suerte de los viejos, por lo tanto ruego la comprensión necesaria en cuanto al mismo.

### III

Con el propósito de elaborar un marco que permita vislumbrar la situación que guardaban los ancianos en la antigüedad, se hizo referencia a la condición que se les asignaba en algunas de las comunidades primitivas, de los diferentes momentos de la historia humana.

El segundo capítulo tiene como uno de sus puntos el de presentar algunos conceptos, para definir a la vejez. Así mismo, se hace mención de los aspectos Biológicos, Psicológicos y Sociales del anciano, y que de cuya correlación depende la mejor o peor estabilidad emocional, el mejor o peor rendimiento intelectual, y por ende, las buenas o malas relaciones interpersonales en su grupo social, así como las buenas o malas relaciones consigo mismo. Otro de los puntos al que se hará referencia, es el relacionado con el aspecto demográfico de la vejez, y la repercusión que esto implica en su misma problemática.

Debemos indicar, que en este trabajo, anciano, senecto y viejo, se usarán como sinónimos, aunque sabemos que estos términos pueden representar distintas gradaciones semánticas.

El tercer capítulo tiene como principal propósito el de mostrar, en que forma se protege a los ancianos en países tales como Francia; donde la proporción de viejos es

#### IV

la más alta del mundo, España, Italia, E.U.A. y Argentina, - ya que la condición de los ancianos no es la misma en todas partes, pero, a través de esta diversidad, es posible determinar algunos factores comunes a los nuestros y si es posible, adoptar algunos.

En el siguiente capítulo se contempló el análisis de nuestras leyes y que a nuestro juicio contemplan disposiciones legales que protegen a las personas de la tercera edad. Así mismo, se señala la labor que organismos como el Instituto Nacional de la Senectud y el D.I.F. vienen realizando en favor de los ancianos. Posteriormente se hace mención de la situación de quienes han dedicado su vida al trabajo y que, al cabo de los años por la natural disminución de sus capacidades físicas, no están ya en aptitud de ganarse la subsistencia por sí mismos, y por ello se les excluye del ámbito de la vida normal, ingresando al grupo de jubilados.

El mismo objeto de la investigación nos llevó a concretar diversas propuestas, con la meta de crear una reglamentación de aquellos aspectos, en los cuales los ancianos se encuentran aún desprotegidos, a fin de que pueda hablarse de una protección más completa.

También se presentan en forma textual, las tesis

de Jurisprudencia que la Suprema Corte, ha establecido con relación al objeto de este trabajo.

Por último, esta investigación nos llevó a formularnos diversas conclusiones, las cuales ponemos a su consideración.

CAPITULO PRIMERO  
ANTECEDENTES HISTORICO JURIDICOS  
SOBRE LA PROTECCION A LA VEJEZ

En el transcurso de la Historia Humana, las sociedades han ido enfrentando la situación de las personas de edad avanzada de muy diversas maneras y esto ha sido según las individualidades de cada una de ellas, en las que han influido las tradiciones, la religión, la política y la economía.

La situación de las personas de edad avanzada difiere en cuanto a civilizaciones, períodos y épocas de la Historia.

En el período de las primeras comunidades, cuando los grupos dejaron de ser nómadas y alcanzaron un cierto grado de desarrollo en virtud del conocimiento de la agricultura, los ancianos alcanzaron una cierta seguridad debido a que eran los únicos miembros con la experiencia necesaria para aconsejar y guiar al grupo, tanto por sus labores productivas como para la administración de sus productos y bienes, además eran los encargados de impartir justicia cuando era necesario. En algunas culturas tenía una elevada posición social y llegar a su edad producía grandes satisfacciones; por lo anterior, es indudable que la imagen de la ve

jez y del anciano, han sido diferentes en cada cultura y momento histórico específico.

Describiremos a continuación la situación del anciano en diferentes épocas históricas.

## 1.- GRECIA

En la antigua Grecia, las tierras fueron divididas en grandes dominios. Cada uno en su dominio es un rey. La célula fundamental es ese señorío territorial constituido por un espacio habitado por un grupo llamado "genos", que comprende a todos los que adoran a un mismo antepasado, generalmente mítico. Este "genos" es simultáneamente una unidad política, económica, familiar y religiosa, y que descende directamente del antepasado. Dicho jefe, es también el Sacerdote y posee una autoridad ilimitada (derecho de vida y muerte sobre su mujer y sus hijos, derecho a venderlos), tiene también jurisdicción sobre todos los miembros del clan aunque también para los casos más graves reuniera un tribunal familiar; es el jefe militar y firma los tratados con otros clanes, entre los miembros del "genos" existe una solidaridad total.

En Esparta el régimen político era muy primitivo. El Estado estaba dirigido por dos reyes hereditarios, ambos

reyes formaban parte del Consejo de los Ancianos (gerusia), compuesto de 30 ancianos (gerontes) elegidos con carácter vitalicio entre los aristócratas que tenían 60 años cumplidos.

Según testimonio de Plutarco, Solón, estimulaba por todos los medios los oficios y atraía al Atica a los artesanos extranjeros. Promulgó una Ley que autorizaba al hijo a no mantener a su padre si éste no le había enseñado ningún oficio.

En el tiempo de Pisítrato, se distribuyó a los elementos pobres, gran número de fincas confiscadas a los nobles, introdujo un sistema de crédito estatal ventajoso para los cultivadores necesitados y aligeró la carga de los impuestos para la población más indigentes, a expensa de los pudientes.

Si bien es cierto, que Solón, promulgó una ley que autorizaba al hijo, a no mantener a su padre, si éste no le había enseñado algún oficio, se puede considerar que la condición de los ancianos en dicha época, era en forma general, de innumerables prerrogativas, ya que en la Grecia antigua, honor y vejez se unieron en una misma idea, Gera y Gerón, palabras que designan la edad avanzada, también significaban el privilegio de una edad y el derecho de ancia--

nidad. El rey o jefe de la ciudad, era asistido por un "Consejo de Ancianos", al respecto el maestro Guillermo F. Margadant dice, "El gobierno estaba, en realidad, en manos de... y de gerousia. Aquéllos eran líderes controladores, elegidos por un año: Ejercían una severa tutela sobre todos los funcionarios, inclusive sobre los reyes, y estaban ellos mismos, amparados por inmunidad durante el año de sus funciones. La gerousia (o senado) de 28 ancianos (Geroon - es anciano; cf. "senado", término derivado de senex anciano) debería aconsejar a los reyes, además de tener a su cargo funciones judiciales. Entre gerousia..., los reyes quedaban reducidos a un segundo término; su importancia se centraba en sus funciones militares". (1)

En dicha época, se veían y respetaban en las ventajas de la ancianidad la prudencia, la discreción la sabiduría y la madurez de juicio, la vejez era pues en muchas ciudades un concepto positivo, y así hallamos en Homero alusiones a la capacidad propia de la ancianidad y a la disposición de los más jóvenes a someterse al "Consejo de Ancianos".

En su "República", Platón adopta respecto a la -

---

(1) FLORIS MARGADANT, Guillermo. Panorama de la Historia del Derecho. - Ed. Miguel Angel Porrúa. México, 1983. p. 63.

ancianidad, una postura de máximo respeto por las vivencias de la misma. En dicha obra se refiere a que el cuerpo es sólo una apariencia y que la verdad del hombre es su alma inmortal que esta vinculada con las ideas y que con el propio cuerpo disminuyen. Considera que los hijos les deben respeto a los viejos padres, así también deben de poner a sus servicios sus riquezas y su persona, se les debe rendir culto a los abuelos abrumados por la vejez, ya que son sagrados, resaltando un gran respeto por la vivencia de la ancianidad, afirma que dichas vivencias están determinadas por la existencia que se ha llevado en la juventud y en la adultés.

Comenta además que algunos viejos se quejan del trato que reciben de sus familiares y allegados, considerando que tan sólo del mismo individuo depende el modo como percibe las penalidades de la vejez y como se enfrenta a las mismas. Concluyendo que para poder afrontar con serenidad y sabiduría al envejecimiento, es necesario haber llevado una vida íntegra en las etapas anteriores de la vida.

Aristóteles, tiene una visión más negativa del anciano opina que "El hombre progresa hasta los 50 años; hasta ésta edad posee la sabiduría y prudencia que le permite conducirse justamente, pero en el momento en que el cuerpo empieza a envejecer, comienza también la decadencia del in-

dividuo en cuanto a sus capacidades; destaca su afán de disputa, asociado a la vejez el deterioro y la ruina; opina que una enfermedad es la vejez prematura, pero la vejez es una enfermedad natural.

Esta idea general de la vejez conduce a Aristóteles a rechazar del poder a los ancianos, porque ve en ellos a individuos devaluados, aconsejando a los mismos que se dediquen al sacerdocio, ya que ésta función implica tan sólo dar consejos y resoluciones". (2)

Todas las aportaciones que en los tiempos de Hipócrates se tenía sobre el estudio de la vejez, se desprendían de la filosofía y la metafísica religiosa y fué con el médico griego y fundador de la medicina científica cuando se empieza a construir gradualmente la ciencia con base en la experiencia, el razonamiento y la sistematización.

De esta manera se han prestado algunas de las ideas de ciertos filósofos de la época, y que nos proporcionan una noción de lo que dichos pensadores, consideraban de las personas de edad avanzada.

A continuación trataremos de dar a conocer de ma-

---

(2) BEAUVOIR DE, Simone. El Punto de Vista de la Exterioridad. "La Vejez". Ed. Sudamericana. Buenos Aires, 1980. pp. 131-132.

nera general, la situación que guardaban los ancianos en la antigua Roma.

## 2.- ROMA

La historia de Roma demuestra la existencia de una estrecha relación entre la condición del anciano y la estabilidad social. La situación notable del anciano se observa sobre todo en la familia, ya que su poder es casi ilimitado, tiene los mismos derechos sobre las personas que sobre las cosas, terminando este poder con la muerte. Un hijo que maltrataba a su padre se consideraba fuera de la sociedad de los hombres y se le condenaba a muerte. Si un joven quería casarse, necesitaba el consentimiento del padre y del abuelo si éste aún vivía; lo cual prueba que el jefe de familia seguía conservando su autoridad.

La Roma antigua puede considerarse como una confederación de gentes, y cada gens, a su vez como una confederación de domus, es decir de familias. En cada domus encontramos un paterfamilias, monarca doméstico que ejercía un vasto poder sobre sus hijos, nietos, esposa, nueras, esclavos y clientes. Dicho poder incluía el *ius vitae necisque* (derecho sobre la vida y la muerte) sobre hijos y nietos.

Sólo el paterfamilias era propietario; también -

era sacerdote doméstico y juez en asuntos hogareños y mantenía en el seno de la familia una rígida disciplina.

La situación privilegiada de los viejos se reafirmaba en el gobierno, más específicamente en el Senado Romano, compuesto por venerables ancianos. El Senado fue creado por Rómulo con 100 miembros, número que posteriormente aumenta o disminuye según los vaivenes de la política, aconsejan al Rey, sancionan las leyes, era una asamblea deliberadora que encabeza la política, su poder fue enorme durante la República, por ser el único cuerpo permanente en Roma. Asume a fines de la República funciones legislativas a principios del Imperio, comparte el poder con el emperador y es en el Bajo Imperio cuando su actuación queda nulificada.

Los pensadores de la época, también dejaron en sus escritos ideas de gran importancia referentes a la vejez.

En "De Senectute" se encuentran aspectos dignos de mención sobre la vejez, que para los romanos iniciaba a los 61 años y en ésta, hace Cicerón una exposición muy detallada del proceso de envejecimiento, destacando los grandes hechos políticos, científicos y artísticos llevados a cabo por personas de más de 80 años, y convirtiéndose así en el

abogado de la vejez.

Cicerón hace referencia a cuatro motivos que según él influyen negativamente sobre el proceso de envejecimiento:

a) La negación de una actividad remunerada al quedar condenado a la pasividad.

b) El debilitamiento corporal, las molestias y achaques físicos.

c) El verse despojado de los placeres, la renuncia o el sentirse excluido de las experiencias agradables y de las alegrías de la vida.

d) Conciencia de la cercanía de la muerte.

Manifiesta Cicerón que "En la extrema miseria, la vejez no puede ser soportable ni siquiera para un sabio".<sup>(3)</sup>

Destaca además el relevante papel desempeñado por la sociedad que determina las vivencias y el proceso de envejecimiento. No hay nada más hermoso, que una ancianidad\_

---

(3) BEAUVOIR DE, Simone. Ob. cit., p. 142.

rodeada por una juventud que desea aprender de ella.

Trata de demostrar que a medida que aumenta la edad se acrecentan las aptitudes.

Séneca menciona que "La vejez es una enfermedad incurable", mientras que Galeno de Pergamo, comprobó que "la vejez, si bien no esta libre de achaques, no es una enfermedad, ya que ésta última va siempre contra la naturaleza, rasgo que esta ausente en la vejez".<sup>(4)</sup>

Estas son las ideas de algunos de los pensadores de la época, respecto de la vejez. Algunos difieren en ideas pero es notorio que existe similitud en la forma de pensar y de conceptualizar sobre la vejez.

Con el transcurso de los años, la conquista romana acarrea una descomposición política y social, dándose junto con la decadencia del Imperio Romano y la declinación de la oligarquía; el Senado pierde poco a poco sus poderes, los privilegios de los ancianos disminuyen desmoronándose definitivamente. El poder pasa a manos de los militares, es decir hombres jóvenes; los magistrados se liberan de la autoridad del Consejo y el Emperador, que es un hombre jó-

---

(4) *Ibidem.* p. 7.

ven, gobierna sin el Senado.

Los romanos militaristas, continuaron la depredación helenística del anciano y del envejecimiento, los consideraban como desecho de la sociedad. Los viejos son barridos de la vía pública y de la literatura, no había lugar para el débil. Los viejos terminaban como mendigos, pero en las terribles condiciones de vida reinantes es seguro que había muy pocos y que esos pocos apenas sobrevivían.

Es también durante el Imperio Romano donde se dió una influencia cristiana desde un punto de vista social -- (306-476). Esta influencia fue mucho más directa y ética -- que inmediata o jurídica. Sin embargo la inspiración cristiana, se revela también en la legislación sobre la familia (protección al matrimonio, represión del adulterio, fortalecimiento de la unidad familiar), suscitando también la realización de obras sociales.

Los obispos crearon talleres en sus tierras para emplear a los pobres que habían sido expulsados de sus tierras: Inauguraron a partir del 325 varios hospitales para enfermos y ancianos, afectando a dichos hospitales rentas para asegurar sus funcionamiento.

Estos albergues estaban a veces destinados exclu-

sivamente para enfermos; pero en otras ocasiones estaban abiertos a los viajeros, y en temporadas de penuria, a los hambrientos. En el siglo V se realizó una especialización de estas obras, al mismo tiempo se van erigiendo en la mayor parte de las ciudades. Habrá entonces casas especializadas para recoger a los huérfanos, a los niños abandonados, a los ancianos, a los enfermos y a los accidentados; los emperadores o algunos ricos particulares aseguraban su dotación y todas estaban bajo la inspección de los obispos.

Por su parte, los emperadores intentaron por todos los medios proteger a los "huelgueros". En primer lugar elaboraron una legislación social protectora y humanitaria. Se crearon las Asambleas de diócesis para que los individuos expresaran sus quejas.

Los padres de cinco hijos, y los pobres no pagaban ningún impuesto. Constantino autorizó a los pobres de las Ciudades a tomar diaria y gratuitamente pan en los hornos públicos e hizo donación de tierras para construir en ellas casas a los pobres.

Una Constitución del 382 ordenaba que se hiciera una investigación sobre la capacidad de trabajo de los pobres en el Imperio para proporcionarles trabajo. La legislación de carácter protector concierne no sólo a los mendicantes

gos, sino también a los débiles de todo tipo, económica o humanamente, estableciéndose todo un derecho especial (jus singulare) en beneficio de los débiles.

Las leyes penales protegían a los débiles y a los incapaces contra toda vejación. Una parte de la legislación económica tenía por objeto favorecer a los pobres, -- prohibiendo los aumentos de precios. La ley protegía desde el punto de vista judicial iniciado por un potentior contra un minor debía ser juzgado por el magister Italiae, y muchos procesos en que una parte estuviera constituida por personas débiles (ancianos, viudas, enfermos, etc.), estaban reservados al Tribunal Imperial. Por lo anterior, es notorio que la condición de los ancianos, y en general de todos -- aquéllos, que de alguna manera se encontraban desprotegidos mejoró; y con el advenimiento del Cristianismo, se instituyeron Hospitales para el cuidado y protección de los ancianos, así pues, gozaron de algunos privilegios que les permitió subsistir en forma más digna.

En seguida y en forma sintetizada se presentará -- la situación en la que los viejos vivían en la Edad Media.

### 3.- EDAD MEDIA

La Epoca Medieval comprende un período de mil --

años transcurridos entre la caída del Imperio Romano y el descubrimiento del Nuevo Mundo por Cristobal Colón. Otro acontecimiento que marca el fin del mundo antiguo, fue la conquista del Cristianismo sobre el Imperio Romano, difundiendo entre los Bárbaros, convirtiéndose posteriormente en la ideología de occidente.

La vida medieval fué esencialmente agraria, con ciertas protecciones, garantizadas para las clases cooperadoras. El mayor logro para la ancianidad fué la solicitud y compasión hacia las personas de edad avanzada, a quienes se consideraban casi como venerables.

La caridad, la hospitalidad y los cuidados fueron elementos esenciales en la vida y confortaron a muchos ancianos en sus momentos de necesidad. Si las leyes de la sociedad o el círculo de la familia no podían sostenerlos, los ancianos hallaban protección en la Iglesia, en cualquiera de sus tres instituciones: La parroquia, el monasterio y el hospital.

En el siglo III, la Iglesia tenía una imagen sombría de la vejez; así tenemos que San Isidro de Sevilla (560-636 D.C.), decía que la juventud duraba de los 35 a los 50 años, después es senecta, posteriormente sigue la vejez que dura hasta los 70 años o hasta la muerte.

En esta época los jóvenes gobernaban al mundo, estando los viejos excluidos de la vida pública a excepción - de Gindasvinto (siglo VII), que fué elegido rey a los 79 - años por los Visigodos y Carlo Magno que reinó hasta los 72 años.

La preferencia que tenía la juventud y en particular la cesión del poder de padre a hijo influyó profundamente en la ideología que dominaba en la Edad Media. En dicha época la Iglesia realizó algunas obras sociales como las siguientes:

#### I. Las Obras de Beneficiencia

1. Los hospitales ("Xenodochia"). El crecimiento del número de hospitales y de otras instituciones caritativas está en función de la estabilidad de la época y no de la necesidad de ellos realmente sentida. Estas obras se multiplicaron a fines del siglo VI, a principios del VII, y después a fines del VIII y comienzos del IX, períodos todos ellos de organización y estabilidad. Cayeron en decadencia a fines del siglo VII y a fines del IX.

Los establecimientos hospitalarios, en los que se escogía tanto a los pobres como a los enfermos, se fundaban o bien anexos a un convento, o bien de manera independiente

por un obispo (en el año 816 se convirtió en obligación de todo obispo) o por un laico (en este caso la dirección del hospital estaba confinada al obispo).

Es probable que los hospitales autónomos tuvieran personalidad moral; el hospital podía recibir y poseer un patrimonio propio. Es, por otra parte un hecho notable y digno de hacerse constar que en la mayoría de estos establecimientos se aplicaba el derecho de Justiniano, mientras este era ignorado en todos los demás ámbitos. Hubo probablemente, en este terreno influencia de Bizancio.

En el siglo VII se multiplicaron también los asilos para los peregrinos (hospitales), en los cuales se acogía también a los pobres que quisieran residir allí, quienes tomaban el hábito religioso. Los recursos económicos del hospital eran de dos clases: Las rentas de la tierra que están afectadas a él y las cantidades entregadas por el obispo a cargo de la parte del patrimonio eclesiástico destinado a los pobres.

El emperador, por su parte, es un soberano que protegía a los hospitales; los cuales en el siglo IX, tendían a convertirse en asilos permanentes para los indigentes, enfermos, ancianos e impedidos que residen en ellos - de modo estable, a finales del siglo VIII se crearon casas

especializadas en el cuidado de los niños expósitos.

Los Concilios encargaron a los obispos que se ocupasen de la ayuda a los pobres que no pudieran encontrar un lugar en los hospitales. Los pobres que recibían ayuda de la Iglesia en el siglo VIII eran muy numerosos. En el siglo IX, los obispos mandaron hacer investigaciones sobre los pobres e inscribían como tales a quienes fuesen verdaderamente necesitados y no pudiesen trabajar (tal era el caso de algunos ancianos), estos eran los matricularis, es decir los pobres socorridos con carácter oficial y permanente. Formaban entre sí una especie de hermandad y eran llamados a menudo para desempeñar algunos oficios sublaternos en la Iglesia. Los monasterios y los obispos distribuían limosnas muy importantes, y en algunas épocas se vieron obligados a vender sus "tesoros" para hacer frente a dichas limosnas.

Con el transcurso del tiempo, la sociedad del siglo IX presentó estructuras semejantes a las de la sociedad merovingia; por ejemplo, las relativas a la familia o a la propiedad.

1. La sociedad carolingia estaba caracterizada por los siguientes rasgos:

a) La fragmentación socio-económica.

b) La creación de vínculos personales.

Por una parte, la sociedad se fragmenta en elementos, en grupos, al mismo tiempo territoriales, económicos, humanos y políticos, que tienden a la autonomía. Y por otra se conciben las relaciones sociales como fundadas en vínculos personales, de hombre, que adquieren un carácter jurídico-político.

Los primeros carolingios crearon una sociedad descentralizada, en la que los condes, los obispos, los grandes propietarios tenían amplios poderes sobre territorios que se bastaban a sí mismos desde el punto de vista político y que tendían a convertirse en económicamente autónomos. Además de estos grupos, derivados de la propia acción política imperial, en el transcurso del siglo IX fueron apareciendo espontáneamente otros. Así, dentro de los núcleos o aglomeraciones de habitantes se fueron formando las fundaciones.

Las fundaciones son el resultado genuino del cristianismo, una emanación de la caridad, idea esencialmente nueva, y en aquellos primeros orígenes no tuvieron otro objeto sino fines de beneficiencia y de propiedad. Justiniano exigió que, para hacer una fundación, el fundador constituyese un capital suficiente para que de sus rentas pudiese

vivir el personal adscrito a la fundación. Dicha agrupación se colocaba bajo la vigilancia y control del obispo y era administrada por ecónomos, clérigos y monjes. Los administradores podían ser nombrados por el obispo o por el fundador, pero debían rendir cuentas al obispo.

Con arreglo a este modelo jurídico fueron constituidos conventos, iglesias y sobre todo, instituciones benéficas que en el siglo VI eran muy numerosas.

En los hospitales se atendía a los enfermos pobres, servicio que llevaban a cabo los diáconos, las diaconisas y enfermeras organizados en cofradías religiosas ("parabolania"), bajo la dirección de sacerdotes que habían cursado estudios de medicina. Otros establecimientos se especializaban en el cuidado de los ancianos ("gerontokomia").

Hasta aquí hemos revisado brevemente la situación del anciano en tres diversas épocas del mundo antiguo. Si tratáramos de comparar las diferentes actitudes hacia los senescentes, de dichas épocas, encontraríamos que tales posturas no son constantes, sino que varían y con frecuencia las vemos asociadas a factores de desarrollo social y económico: Donde hay suficiencia de recursos todos tienen su lugar, pero cuando las condiciones se recrudescen, los principales en resentirlo son las personas de edad avanzada, debi

do a que por lo mismo que son viejos y enfermizos, son los primeros en ser excluidos de los procesos de producción. - Se ha pasado del respeto al rechazo y a la segregación del senecto. Sin embargo, existen ideas contradictorias ya que la actitud hacia los mismos no es generalizada.

En seguida haremos referencia al caso de México, donde trataremos la situación de los ancianos en la época - prehispánica, así como también, se hará mención de la condición que tenían los senectos en la Colonia.

#### 4.- CULTURA PREHISPÁNICA Y COLONIAL EN MÉXICO

En el caso de México, la estructura y organización de culturas, como la maya y azteca, propició y fomentó la - aceptación y respeto hacia el anciano. Entre los aztecas - el individuo en edad avanzada, llamado huehuetque, después - de haber sobrevivido a guerras, enfermedades y problemas médicos, era objeto de gran aceptación, y su presencia era importante en toda ceremonia familiar, religiosa y política. - Como ejemplo de su participación en la vida familiar, a las ancianas o cihuatlante les correspondía el derecho a pedir la mano de la mujer previamente elegida por los padres del joven, para esposa para éste; además de presentarse ante - ella, después de aceptar la petición, para saludarla en términos altamente significativos.

Las ancianas, que habían ya sobrepasado la edad - de la sumisión al marido, con frecuencia viudas, rodeadas - de respeto, autorizadas como los ancianos para vaciar de - tiempo en tiempo algunas copas de octlí, disfrutaban de una gran independencia. A través de los textos, las vemos asistir a sus hijas o a sus parientes a innumerables ceremonias\_\_ en las cuales tienen un papel que desempeñar. Matronas, - "casamenteras", frecuentan las casas donde se celebras fiestas familiares, se prodigan en discurso y ocupan su lugar - en la mesa. En un país donde la vejez daba por sí misma todos los derechos, la mujer anciana formaba parte de aquellos cuyo consejo se solicitaba y era escuchado.

Durante su vida de esposa y de madre, digamos entre los veinte y los cincuenta años, la mujer mexicana, de clase pobre y media, tenía mucho que hacer. Las favoritas de los soberanos podían cultivar la poesía, pero la india - en general no descansaba entre el cuidado de los niños, la cocina, el tejido y las innumerables tareas del hogar.

El anciano en sus últimos años, disfrutaba de una vida apacible y llena de honores. Si había servido al Estado, recibía comida y alojamiento en calidad de retirado, y en general su status era tal entre los aztecas, que aún el macehuallí (clase más baja dentro de la estructura social y política), cuando llegaba a la ancianidad, tomaba parte en

los consejos del barrio que habitaba y sus discursos, consejos y amonestaciones o advertencias eran escuchados y tomados en cuenta.

En ciertas épocas del año, se organizaban fiestas en las que se distribuía comida a los pobres, hombres y mujeres, viejos y viejas, niños y niñas. También se brindaba ayuda a ancianos, inválidos, viudas y huérfanos, lo cual es de suponerse, constituía una de las obligaciones del señor principal. En los discursos pronunciados durante la coronación del nuevo soberano con diversas exhortaciones a los nobles, se decía: Acuerdadte de los viejos y viejas que gastaron el tiempo de su mocedad en servicio de la república y ahora vueltos los cabellos blancos no pudiendo trabajar muere de hambre.

Es difícil determinar cómo era proporcionada esta ayuda si era mediante un servicio permanente, es decir, una especie de renta, o sólo temporal, como dádiva. La existencia de una renta duradera sólo la menciona Ixtlixóchitl.

Nezahualcóyotl, tenía muy particular cuidado de dar de comer y vestir a los viejos, enfermos lisiados en las guerras, a la viuda y al huérfano, gastando en esto -- gran parte de sus tributos.

Sin embargo, no puede establecerse si los solda--

dos ancianos, las viudas y los huérfanos eran sostenidos - permanentemente por el señor principal. Sahagún narra, que los comerciantes altivos y orgullosos eran mandados matar - por el soberano y con sus bienes se mantenía a soldados viejos llamados quachichictli y a otros. Puede decirse que en la corte del señor principal vivía cierto número de soldados viejos pero no es suficiente para determinar la existencia de una renta.

El anciano tenía dentro de la organización social un lugar preferente y era objeto de respeto y cariño por parte de todos los integrantes de la tribu. Cuando un hombre o mujer envejecía, su familia se preocupaba por facilitar-- les los medios para que realizara tareas para las que se encontraban más aptos, disminuyendo así su trabajo físico, - tanto como el propio individuo lo permitía, ya que para los indígenas, vejez no era sinónimo de ociosidad, siempre había tareas para los viejos.

Además de las prerrogativas de que eran objeto - los ancianos, éstos desempeñaban un papel de suma importancia en el gobierno del pueblo azteca. Se gobernaba a los - pequeños grupos mediante un jefe en cada barrio conocido como Calpulli, este hombre, llamado calpullec estaba asistido por un Consejo de Ancianos, los huehuetque, quienes se escogían de entre los más viejos y notables jefes de familia.

Esta junta de ancianos estaba prevista de jurisdicción civil y criminal y entendía de todas las cuestiones graves que afectaban a la comunidad. Se decía además que las funciones del Consejo eran al mismo tiempo de carácter administrativo, legislativo y judicial.

La presencia a un calpulli, y con ella a un oficio familiar, hacía de la enseñanza de los padres una de las formas más importantes de transmisión del conocimiento de las técnicas de producción así como también todo lo concerniente a la educación. Los padres heredaban a los hijos la profesión, y la convivencia en un barrio en el que todos los habitantes ejercitaban las mismas técnicas.

Todo el cúmulo de conocimientos y experiencias de las personas de mayor edad, se encontraban plasmados en los llamados "preceptos de los ancianos", huehuetlatolli. Reflejan la idea que los aztecas tenían de la actitud digna de un "hombre honrado" de su tiempo. El huehuetlatolli conservado en su texto náhuatl por el padre Olmos enumera largamente y con gran detalle todas las normas de conducta de un mexicano distinguido: Cómo debe comportarse ante sus superiores, con sus iguales, hacia sus inferiores; venerar a los ancianos, entre otras importantes normas.

De la civilización maya se tienen testimonios de

que el respeto y aceptación del anciano era bien inculcado entre los jóvenes; el senecto, al igual que en la cultura azteca tenía gran importancia en ceremonias y ritos, ya que generalmente se escogía a los viejos por su responsabilidad, quienes lo mismo ayudaban al nacom (sacerdote), que intervenían en las ceremonias familiares o participaban en aquellas otras que tenían por objeto la manufactura de ídolos de madera con fines religiosos, al término de las cuales recibían regalos.

Cuando un hombre se volvía demasiado viejo para trabajar adecuadamente sus campos, los hijos trataban de ganar su voluntad cooperando en la siembra y el cultivo de un terreno para él, ofreciéndole regalos, llevando a cabo innumerables servicios y visitándolo cada mañana recabando su consejo.

El viejo, librado de sus tareas, tenía tiempo de ocuparse de los jóvenes que, por su lado, tenían tiempo para prestar a sus abuelos los servicios que necesitaban.

Por otro lado, en la organización maya, también se consideraba como un deber y un derecho, el asignar al más anciano de la jerarquía familiar como el educador por excelencia. Se justificaba esta función porque la vejez era una cualidad que incluía experiencia, habilidad, capaci

dad, serenidad y mérito; todo lo cual constituía una personalidad moral superior. Por ello, los ancianos eran los hombres más importantes de la familia; quienes dictaban las decisiones trascendentes, eran los guardianes de las costumbres y del buen orden de la comunidad y sólo ellos estaban autorizados para su renovación.

El objeto de estas referencias es señalar, principalmente, la función y el sentido de veneración que se asignaba al anciano en el México Antiguo, donde se hace patente la filosofía de estas culturas respecto a la vida, que para ellos incluye dos aspectos: Uno previo de desarrollo corporal y aprendizaje, de creatividad y reproducción, y otro, de desarrollo emocional y filosófico que le permite, sin tener las facultades físicas anteriores, cumplir con tareas específicamente humanas en el orden familiar, religioso y político.

Por lo anterior, se puede señalar que el anciano era el núcleo de la sociedad de los pueblos antiguos. Sin embargo con la llegada de los españoles a México la situación social del anciano comenzó a mostrar ciertas modificaciones, propiciadas por los cambios en la estructura social económica y política.

A continuación, se describen las características

principales de las tres etapas de la conquista. La primera, durante el siglo XVI caracterizada por el saqueo, la ra pi ña, la masacre y la disminución acelerada de la población, entre ellos los ancianos. El interés era centrado en la po se si ón y acumulación del oro y la plata; por lo que la mi ne r ía desplazaba las actividades agrícolas. (B. De Sahagún).

La segunda etapa, de principios del siglo XVII a la primera mitad del XVIII, tiempo en el cual la agricultura cobra importancia, surgiendo así los latifundios y la lu cha entre haciendas y pueblos por la posesión de la tierra.

La Tercera etapa, a mediados del siglo XVIII, en la cual existió auge en todas las ramas de la economía que enriquecían al conquistador en un ambiente de división de - cl as es, razas y castas.

En este contexto histórico, la situación social - del an ci ano se presentó crítica y marginada, su jerarquía - co mo tal, su valoración y privilegio por el cúmulo de experiencia, conocimientos y sabiduría se perdieron con la co n q ui sta, cuyas características sociales, económicas y po l i t i c as propiciaron el movimiento y consumación de i n d e p e n d e n d e n c i a en un marco de lucha y violencia. A raíz de los ca m b i o s provocados por la conquista, surgen los asilos en México.

"Los españoles, y ahora sus descendientes los españoles, se ufanan en relatarnos la magnanimidad de aquellos ilustres varones que fundaron los primeros establecimientos de caridad; pero lo que no relatan, lo que dejan bien guardado en el tintero, son las causas que motivaron el que hubiera tan inmensa cantidad de enfermos y de miserables, que no pudiendo soportar su presencia la sociedad, se buscara la forma de que fueran llevados a un hospital, en donde acabarían sus días sobre un mísero petate, sin más alimento, a veces que un trago de atole o una cucharada de sopa.

El pueblo azteca no necesitó hospitales; y había sin embargo en aquella sociedad, enfermos y pobres. El hospital se hizo indispensable hasta que vino el español conquistador y arrebató al indio el último recurso económico que le quedaba; hasta que lo dejó en un petate, según la expresión usada por el pueblo. El indio necesitó hospitales hasta que los españoles le trajeron las enfermedades incurables y terribles que él no conocía; hasta que vinieron de España sifilíticos y lazaronos que contagiaban a las razas de América". (5)

Así pues, en el México Colonial las personas de -

---

(5) ROMERO FLORES, Jesús. México Historia de una gran Ciudad. Ed. B. - Costa-AMIC. México, 1978. p. 214.

edad avanzada vivían de la caridad; con el Cristianismo surgen instituciones que dan asilo a menesterosos de toda índole.

"Inicia la obra Hernán Cortés, cuando apenas se había terminado la Conquista, fundando en 1522 el llamado - actualmente Hospital de Jesús, que ha permanecido en servicio ininterrumpido desde su creación hasta esta fecha. Y a partir de esta primera fundación todo el siglo XVI es un - continuo fundar hospitales. Unas veces son las órdenes religiosas como los franciscanos, otras el esfuerzo y buena - voluntad de filántropos, entre los que sobresalen Vasco de Quiroga y Bernardino Alvarez; en ocasiones, ejemplo rarísimo en la época, son fundaciones hospitalarias de carácter - laico como el Hospital Real de Indios que pertenecía al Estado, sin intervención alguna de autoridades religiosas. - Para fines del siglo XVI el número de instituciones hospitalarias entre grandes y pequeñas, pasaba de ciento cincuenta en todo México. La mayor parte conservaba aún el concepto - medieval de estas instituciones que fueron hospedería de caminantes y asilos de desvalidos". (6)

En el siglo XVI Fray Bernardino Alvarez (1514-1584) fundó el Hospital de Convalecientes y Desamparados donde se

---

(6) DICCIONARIO PORRUA. Historia, Biográfica y Geográfica de México. - T. G-O, quinta edición. Ed. Porrúa. México, 1986. p. 1421.

recibe y presta atención no solo a los enfermos sino también a los ancianos, a los dementes o inválidos.

En el Hospital de San Hipólito se fundó y organizó un albergue para clérigos pobres y hombres impedidos por la vejez.

"El hospital de San Hipolito, para dementes, tuvo su origen en una institución creada por Bernardino Alvarez, y fue el centro donde se creó una orden o religión de hospitalarios mexicana que lleva el nombre de San Hipólito. Su constitución es digna de notarse porque explica el modo que entonces se tenía de asociarse para fines benéficos o sociales". (7)

En el mismo siglo Don Vasco de Quiroga al crear sus comunidades daba cabida a los ancianos como participantes de su acción colectiva.

En el siglo XVIII (1774), el Virrey Bucareli y Ursúa y con el impulso del chantre de la catedral Dr. D. Fernando Ortiz Cortés, fundó el Hospicio de Pobres, para el socorro de los legítimos necesitados, por su edad y sus enfermedades, constaba de cuatro departamentos. 1° Escuela -

---

(7) ESQUIVEL OBREGON, Toribio. Apuntes para la Historia del Derecho en México. Ed. Porrúa. México, 1984. p. 417.

patriótica para niñas y niños huérfanos. 2° Hospicio de -  
pobres verdaderamente necesitados. 3° Corrección de jové-  
nes huérfanos. 4° Departamento de partos reservados y se-  
cretos.

Se daba entrada al hospicio a los necesitados, -  
ciegos, ancianos, y demás impedidos, y se recogía a todos -  
los mendigos, dándose la instrucción religiosa bajo la di-  
rección de los capellanes de la casa, y ocupación proporci-  
onada en las manufacturas y fábricas establecidas en ella.

La Independencia y la Reforma establecieron como  
obligación del Estado el proporcionar ayuda al necesitado, -  
así, nació la Beneficiencia que siguió dando al anciano la  
protección del asilo. Con la Revolución la beneficiencia -  
pública se substituyó por la Asistencia Social.

Es importante aclarar que en la parte referente a  
la época colonial, sólo se hace mención en forma somera de  
los antecedentes históricos, sobre la protección a los an-  
cianos, ya que se tratará más detalladamente en el Capítulo  
IV de este trabajo, en su parte primera.

## CAPITULO SEGUNDO

### ASPECTOS BIOPSIICOSOCIALES DE LA ANCIANIDAD

#### 1.- DEFINICIÓN DE VEJEZ

Los seres vivos en su totalidad atraviesan una se  
rie de etapas para que se produzca su crecimiento y desarro  
llo, las cuales durarán según lo compleja que sea la consti  
tución del organismo al que hagamos mención. Todos enveje-  
cen también, y esto es válido desde el nacimiento hasta la  
muerte. El envejecimiento, cronológicamente, está entendi-  
do como el transcurso del tiempo en una evolución progresi-  
va e irreversible, cuyos rasgos esenciales son el dar forma  
al organismo y luego, destruir lo formado.

Todos los seres tienen programado genéticamente -  
cada una de sus características o modalidades de crecimien-  
to y envejecimiento, aunque el ambiente contribuye a retar-  
dar o acelerar el ritmo que deberá seguir el programa de es  
te desarrollo, sin olvidar que estos procesos siguen linea-  
mientos propios de desenvolvimiento. Se puede así conside  
rar que el envejecimiento es un fenómeno complejo en donde  
la declinación es retardada o retrasada por numerosos facto  
res, que actúan en forma interdependiente tales como: Ali-  
mentación, higiene, herencia, salud, emociones, educación, -  
etc., por lo tanto, el destino que se padece en la vejez, -

se forja en la edad adulta, o a veces antes.

Así pues, los diversos campos de interés científico, tecnológico y social, han proporcionado al hombre ciertos privilegios que nunca había disfrutado, como por ejemplo: El aumento de la duración media de vida, hasta los 75 años, con expectativas para los próximos años de alcanzar - los 80 ó 90 años de edad.

A continuación se presentan algunas formas de definir la vejez, desde un punto de vista jurídico, junto con observaciones basadas en investigaciones gerontológicas.

El maestro Briceño Ruiz establece lo siguiente: -  
"La ley no establece un concepto de vejez porque los signos que implica varían según las condiciones de la persona. Algunos pueden estimar que se trata de la edad en que las facultades físicas o mentales van disminuyendo; para otros es el color del pelo, el endurecimiento de las arterias, la dificultad de movimiento. El término resulta inadecuado; sobre todo si se le da la connotación de necesidad o imposibilidad para llevar a cabo un trabajo".<sup>(8)</sup>

El Diccionario para Juristas, define a la vejez -

---

(8) BRICENO RUIZ, Alberto. Derecho Mexicano de los Seguros Sociales. - Ed. Harla, México, 1987. p. 188.

de la siguiente manera:

"Calidad de viejo. Edad senil, senectud, período de la vida humana cuyo comienzo se fija comúnmente en los sesenta años, caracterizado por la declinación de todas las facultades". (9)

El Diccionario de Derecho Usual, hace referencia a la vejez en la forma que sigue:

"Edad de la vida en que suele iniciarse la decadencia física de los seres humanos, calculada generalmente alrededor de los 60 años. Suele conciliarse con el esplendor intelectual y lucir entonces más serena la experiencia". (10)

Por su parte el Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia, define a la vejez de esta forma:

"Edad de la vida que empieza a los sesenta años. La vejez es la edad en que el hombre pierde manifiestamente sus fuerzas por efecto de los años. La vejez se acelera o se retarda según las enfermedades, los cuidados, el método

(9) PALOMAR DE MIGUEL, Juan. Diccionario para Juristas. Ed. Mayo. México, 1981. p. 1383.

(10) CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. T. I. Ed. Keliasta. Argentina, 1979. p. 651.

de vida y el género de trabajo que cada uno ha tenido, como también según el clima del país en que se vive; y así es difícil fijar la época de su llegada. Sin embargo unos la principian a los cincuenta años, otros a los sesenta, y no faltan quienes no quieren empezarla sino a los setenta. Algunos la dividen en tres partes o épocas según la mayor o menor declinación de las fuerzas: 1a. desde los cincuenta a los sesenta años; 2a. desde los sesenta a los setenta; - 3a. desde los setenta hasta el fin de la vida; llamando ver de a la primera, media, confirmada o caduca a la segunda, y decrépita a la tercera".<sup>(11)</sup>

A la vejez se le ha definido como "el último período de la vida ordinaria del hombre", y al anciano se le define como "el hombre o mujer que tiene muchos años", estas y las anteriores definiciones pueden llevarnos a confusiones, puesto que habría que aclarar cuál es el último período de la vida del hombre, o bien cual es el criterio de "muchos años" para considerar a una persona anciana. También el tratar de definir la vejez a través del proceso de envejecimiento podría resultar ficticio, pues este comienza desde el momento mismo de la concepción, aunque con frecuencia se dice en las definiciones existentes, que la vejez es virtualmente sinónimo de deterioro físico, y esto no es --

---

(11) ESCRICHE, Joaquín. Diccionario Razonado de Legislación Y Jurisprudencia. T. II - IV Ed. Temis. Colombia, 1977. pp. 393, 394, 658.

siempre así, también es un termino comunmente usado para designar la amplia colección de cambios que ocurren en los organismos adultos sin implicar necesariamente regularidad en estos cambios.

La vejez también es considerada como un fenómeno biológico, entendido como un proceso o serie de cambios que abarcan la mayor parte de la vida y que afectan la composición celular, generándose enfermedades, disminución de la capacidad orgánica, declinación de energías, etc., y es un fenómeno psicológico que implica cambios en el sistema nervioso central, afectando capacidades sensoriales, perceptivas y habilidades del individuo que insiden en la memoria, atención, destreza y es un fenómeno social que implica cambios en las relaciones que los individuos mantienen con sus grupos de referencia, social, familiar y de trabajo.

Al hablar sobre la vejez, tenemos que hacer referencia al termino anciano, que generalmente se entiende como sinónimo de viejo, de acuerdo con el diccionario de la lengua española y también como algo de mucha edad, tiempo pasado, o bien que no es reciente, vejez como calidad de viejo; período de la vida humana caracterizado por la declinación de las facultades. Podemos encontrar gran variedad de sinónimos, de vocablos asociados al término vejez, pero ser viejo en el mejor de los casos significa experiencia y

sabiduría, ya que se debe tomar en cuenta que lo que bien se aprende jamás se olvida y sería equívoco pensar como indicador de inutilidad el tener cabello blanco a determinada edad.

A la palabra vejez se le ha equiparado incorrectamente con el termino de envejecimiento, por lo que es importante establecer su diferencia. La primera se refiere a una etapa del desarrollo humano, como lo es la infancia, la juventud y la madurez. La segunda puede definirse, como un proceso gradual que se da a lo largo de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte.

Ahora bien, debemos de definir a las dos ramas de la medicina encargadas de investigar a la vejez y el envejecimiento, la Geriatria y la Gerontología, de las cuales se hará referencia muy brevemente para anotar algunos conceptos de la vejez a la luz de dichas ciencias.

"Desde un punto de vista rigurosamente etimológico, Geriatria significa medicina de los ancianos. Esta definición incluye, en un sentido moderno, la asistencia médica; es decir, prevención y tratamiento de enfermedades de la vejez y asistencia psicológica y socioeconómica.

Gerontología significa el estudio del envejecimiento

to del organismo y sus consecuencias. Esta definición comprende desde los unicelulares a los más complejos, terminando con los animales superiores y el hombre. El envejecimiento no sólo tiene consecuencias biológicas, sino también médicas, psicológicas y socioeconómicas y en este sentido se superponen los términos Geriatria y Gerontología hasta ser casi sinónimos". (12)

A partir de estas dos disciplinas, se han desarrollado diversas conceptualizaciones para explicar y definir a la vejez.

Cabe hacerse la aclaración de que los estudiosos, de dichas ciencias, se refieren en sus conceptos, al proceso de desarrollo, es decir, al envejecimiento y no a la vejez como etapa de la vida.

Fuentes Aguilar, (gerontólogo), considera al envejecimiento como "el lapso comprendido entre el nacimiento y la muerte y así esta entendido sólo cronológicamente, como transcurso del tiempo, es decir, significa una evolución progresiva, irreversible, cuyos rasgos esenciales son: El modelado de la forma y su destrucción". (13)

---

(12) DE NICOLA, Pietro. Geriatria. Ed. El Manual Moderno. México, 1990. pp. 1-2.

(13) FUENTES AGUILAR, Raúl. Problemas de la Vejez y el Envejecimiento. Ed. EDAMEX. México, 1989. p. 17.

Lensing, (gerentólogo), citado en Simone de ---  
Bauvoir propone con respecto al envejecimiento la siguiente  
definición:

"Es un proceso progresivo, desfavorable, de cam-  
bio, ordinariamente ligado al paso del tiempo, que se vuel-  
ve perceptible con la muerte".<sup>(14)</sup>

Por otro lado, al hombre se le considera viejo a  
partir de los 60 ó 65 años, sin tomar en cuenta su indivi-  
dualidad, ya que se ha demostrado que una persona inactiva  
envejece con mayor rapidez que aquella que se mantiene acti-  
va.

Naugarten, "Se refiere a una categoría de perso-  
nas de 55 a 75 años, a quienes llama los viejos-jóvenes; -  
los cuales se diferencian de los de mediana edad porque ya  
han dejado de trabajar tiempo completo y también se diferen-  
cian de los viejos-viejos, debido a que continúan con vigor  
su participación en la vida social activa. Bulter, alude a  
la vejez temprana (entre los 65 y 74 años) y a la vejez --  
avanzada (a los 75 años, en los cuales se dan cambios fisió-  
lógicos en grado notorio)".<sup>(15)</sup>

---

(14) BEAUVOIR DE, Simone. Ob. cit. p.

(15) c.f.r. PAPALIA, OLDS. Desarrollo Humano, segunda edición. Ed. ---  
MC Graw Hill. s. l. s. a. p. 572.

Stieglitz, citado en Fuentes Aguilar, sugiere dividir el ciclo vital una vez transpuestos los 40 años de edad en tres etapas, madurez avanzada (40 a 60 años), senectud (61 a 75) y senelidad, más allá de los 76 años.

Así mismo cuando hablamos del hombre anciano nos estamos refiriendo al humano que ha pasado de los 60 años y que se considera que está en la última etapa de su vida, ya que en el mundo, la edad límite para la ancianidad de acuerdo con la Primera Reunión Internacional de gerontología llevada a cabo en el año de 1979, es de 60 años.

La vejez entonces, se desarrolla en tres planos: Biológico, Psicológico y Social, sin olvidar que el Intelectual es de suma importancia para el estudio de la vejez, los cuales se describirán sólo en algunas manifestaciones, por ser muy amplio cada aspecto.

## 2.- ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LA VEJEZ

El cuerpo humano sufre una serie de cambios fisiológicos, desde la concepción hasta la muerte, que con el ir y venir de la vida no se le presta la importancia, ni el cuidado que debiera tener todo organismo humano.

Hoy en día, los avances en las ciencias de la sa-

lud, le permiten a todo ser humano prolongar satisfactoriamente unos años más de vida, lo que en otras décadas no -- existía. Es por ésto que en la actualidad la medicina ya no pretende asignarle una causa al envejecimiento biológico, sino lo considera "inherente al proceso de la vida, con el mismo derecho que el nacimiento, crecimiento, reproducción y muerte". (16)

Es importante tener presente al hablar de envejecimiento en su carácter biológico, dos factores o aspectos que influyen en éste proceso: El factor tiempo está intrínsecamente ligado al mismo y el carácter que les es inherente.

Se ha definido el factor convencional tiempo, como la unidad o medida espaciada de hechos o fenómenos con sucesión rítmica, establecido a fin de crear conciencia de la evolución de un proceso natural. La vejez desde este punto de vista, sería el momento en que las manifestaciones externas de la materia presentan cambios característicos a su estado original apreciables y medibles por el hombre y que significan generalmente una pérdida en su función ó como los cambios que el factor tiempo efectúa sobre la vida.

Sin embargo, la vejez no se produce intempestiva-

---

(16) DE BEAUVOIR, Simone. La Vejez. Ed. Hermes. Sudamérica. 1985. p. 32.

mente en un determinado momento, sino que, viene fraguándose a lo largo de un continuo vivencial; incluso se asegura que se empieza a envejecer en el momento del nacimiento, -- pues ciertamente la mayor velocidad de crecimiento ocurre - en las primeras etapas de la vida; se ha calculado inclusive que el 99% de la velocidad de crecimiento acontece en la vida intrauterina.

Respecto al carácter relativo del envejecimiento, se puede observar que tanto a un nivel de comparación intra especies, como en el hombre mismo se opera este factor. En el hombre obran tanto la presencia de órganos o tejidos viejos como jóvenes al igual que sería el ejemplo de la estructura neuronal y la epidérmica; y con relación a las demás - especies puede observarse la gran variabilidad de los ciclos de vida de los seres vivos.

Desde el punto de vista biológico, la vejez es el resultado de un proceso degenerativo, que se caracteriza - fundamentalmente por la disminución del número de células y de la actividad fisiológica (baja progresiva de la capaci--dad de los órganos para cumplir sus funciones); los aspec--tos anatómicos propios de la vejez; caída de los dientes, - el pelo blanquea y ralea, la piel se arruga, el lóbulos de - la oreja crece, el vello encanece en ciertos lugares, todo\_ lo anterior aparece como un reflejo de la degradación de la

funcionalidad fisiológica.

León Rappoport, "Señala que las descripciones de los cambios corporales que son en general propios de este período parecen un catálogo de una cámara de horrores".<sup>(17)</sup>

Por otra parte, muchos textos revelan un curioso humor porque a menudo critican los estereotipos negativos - que suelen aplicarse a los ancianos, para pasar enseguida a describir las horribles realidades físicas que tienden a prestar apoyo a tales estereotipos.

Rappoport, considera la apariencia de la siguiente manera: "Los cambios que tienen lugar sólo en la cara, - incluyen los siguientes: Las mejillas se arrugan y abolsan, la piel se hace menos flexible, se tornan más frecuentes - los lunares y las verrugas, se afloja la barbilla, se alarga la nariz, los ojos se humedecen y emergen pelos de orejas y nariz. Además, mientras así se descalabra el rostro, el resto de la persona tampoco se mantiene muy bien: Los - hombros se redondean, las venas se destacan en los miembros enflaquecidos; es probable que se produzcan temblores generales y tirones de manos, brazos y cabeza y, todo esto no - es más que una lista parcial.

---

(17) RAPPOPORT, LEÓN. La Personalidad desde los 26 años hasta la Ancianidad. "El Adulto y el Viejo". Ed. Paidós. Barcelona, 1986. p. 55.

Otros cambios que están dentro de la norma de la edad no son tan manifiestos, pero sí igualmente graves. Los huesos se endurecen, los órganos internos pueden atrofiarse, el sistema nervioso central y el cerebro pierden peso y se tornan menos eficientes, se hace más lento el metabolismo, más difícil la digestión, aumenta el insomnio y da por resultado la fatiga durante el día". (18)

El proceso de envejecimiento de una persona depende de dos factores básicos: El capital genético de que está dotada su constitución y de las condiciones de vida en que se desarrolla, las cuales están determinadas por su -- status social y sus hábitos culturales, ambos están en íntima relación; como son tipo de trabajo profesional en el -- cual puede considerarse como centro de su vida o quehacer -- parcial; regímenes de alimentación; niveles de educación sanitaria, y de cuidados higiénicos; comportamiento en el -- empleo del tiempo libre.

Las alteraciones en los rasgos físicos durante el envejecimiento se deben por lo general a cambios en los tejidos conjuntivos. El adelgazamiento y la fragmentación de las fibras elásticas son la causa de muchos de los cambios evidentes en la piel del anciano.

---

(18) RAPPOFORT, León. Ob. Cit. p.p. 55-56.

Entre los cambios orgánicos que se presentan en el envejecimiento, se mencionan lo siguientes:

Hay decremento en la cantidad de sangre que bombea al corazón en estado de reposo, lo cual influye negativamente en la tensión arterial, en la agudeza mental y en el sentido del equilibrio.

Los sentidos vestibulares que ayudan a mantener la postura y el equilibrio pierden eficiencia, hay frecuencia de caídas o desvanecimientos en esta edad.

Hay disminución de estatura o tamaño debido a que se atrofian los discos intervertebrales de la espina dorsal. La ligera pérdida de estatura resultante se exagera por la tendencia a encorvarse.

La excreción de hormonas de glándulas sexuales y suprarrenales es menor que la normal, en la mujer se hace más evidente en la menopausia, y en el hombre al inicio de la andropausia, las hormonas femeninas y masculinas empiezan a disminuir.

La capacidad sensorial decrece en especial en el tacto, la vista y el oído. La vista se debilita produciendo la enfermedad típica de la vejez llamada presbicia.

Las articulaciones se hacen rígidas y los huesos quebradizos, aumentando la posibilidad de fracturas.

Debemos destacar que hasta lo que aquí se ha dicho se refiere a los cambios que son la norma de lo que la edad trae consigo: Estos padecimientos les ocurrirán a las personas relativamente sanas y son las que de ordinario se considera como signo o síntomas de la senectud, estos es - del envejecimiento. Cuando tales declinaciones resultan en pérdidas patológicas o en invalidez, debe de aplicarse el - término de senilidad. De este modo, debemos decir que ha - entrado en la senectud la persona de edad que pierde la memoria o ve seriamente disminuida su visión o su audición, y que sufre problemas digestivos, mientras que deberemos de - llamar senil a la que confunde con frecuencia el presente - con el pasado, y es ciega, sorda o incontinente. Las distinciones técnicas pueden ser así bastante vagas, pero no - por ello dejan de ser importantes. Una parte de los estereotipos negativos que se le aplican a los ancianos se deben probablemente a una difundida confusión entre el envejecimiento en sí (senectud) con los desordenes patológicos - que se asocian con la edad (senilidad).

Si bien la senilidad está asociada con la vejez, ésta no la provoca realmente por sí sola. Parece, al contrario, ser un resultado de las enfermedades, las heridas y

los accidentes, así como de las condiciones emocional-sociales que prevalecen entre los ancianos.

### 3.- ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LA VEJEZ

Cada individuo cuenta con características propias que lo diferencian de los demás; durante su desarrollo ha experimentado una gran variedad de situaciones tanto agradables como difíciles; ya sea en la familia, la escuela, la sociedad, etc., a partir de las cuales ha desarrollado herramientas que le han permitido adaptarse a otras situaciones que a su vez le ayuden a controlar su angustia y tensión; adquiriera mayor autonomía y desarrollo, pasando así desde la infancia hasta la vejez. Estas herramientas que utiliza el individuo se conforman por los factores adquiridos, como son: Los pensamientos, sentimientos y las experiencias que al interactuar con el medio ambiente, traen como consecuencia el desarrollo y la conformación de la persona; es decir, las características físicas y el equipo biológico. La interacción de estos elementos tanto heredados como adquiridos dan como consecuencia la conformación de la personalidad, esto significa que el ser humano está cambiando constantemente por lo que se adapta a las circunstancias en que vive.

La llegada de la vejez es de gran importancia e -

interés dentro del desarrollo de la personalidad, no solo - por los cambios biológicos que la caracterizan, sino por la gran influencia social para quien la enfrenta; creando generalmente un estado psicológico específico que determina su vida y su comportamiento.

Como lo cita Fuentes Aguilar, "La vejez implica - cambios psicológicos, que no siempre son tomados en cuenta\_ al considerarse los problemas de la edad, tales como: Soledad, sentimiento de inutilidad, falta de afecto, aislamiento social, inactividad, temor de la muerte, depresión por - disminución física, etc. Estos estados psicológicos determinan daños profundos en la salud mental de la persona de - edad avanzada, con la consiguiente repercusión sobre el medio familiar o institucional en que vive, con lo que se -- crea un círculo de recíproco malestar". (19)

La actitud que la misma persona anciana tenga hacia la vejez, depende en gran medida, de la historia personal del sujeto, de la preparación que tenga respecto a esta etapa, con base en lo cual podrá aceptar su propio envejecimiento, cuyas características no implican, necesariamente, una desvinculación de sí mismo. De su medio social y familiar, sino una prolongación de sus metas y de su desarrollo

---

(19) FUENTES AGUILAR, Raúl. Ob. cit., p. 20.

personal. Sin embargo, en los casos en que el individuo niega su vejez, busca compensar los cambios propios de esta etapa a través de su conducta como depresión, aislamiento, soledad, descuido personal, hipocondrias, etc.

Por otro lado, Langarica, considera que el envejecimiento exige una adaptación desde el punto de vista intelectual, pero también social y afectivo. El balance entre lo realizado y lo que pudo hacerse pero no se hizo, sitúa a la persona de edad avanzada en un estado de confusión. Para esta autora la longevidad se determina por el medio ambiente, la nutrición, el comportamiento, el estado de ánimo, el contacto social, el desempeño de papeles con respecto de grupos sociales en donde se actúa y el status que en estos medios se obtienen.

De acuerdo al desempeño que se haya tenido en cada uno de estos niveles se podrán dar las pautas para vivir la vejez con sentimientos positivos, con confianza y seguridad para continuar estableciendo metas así como un estilo de vida propia.

En nuestra cultura es frecuente observar en las personas de edad avanzada una actitud negativa hacia su propio envejecimiento, lo cual limita su conducta, carácter y sus capacidades intelectuales, reflejándose por medio de sin

tomas como:

- a) Poca disponibilidad para realizar esfuerzos.
- b) Cuidado y atención excesivo por síntomas físicos.
- c) Pocas relaciones sociales.

Como ya se ha dicho, el individuo utiliza diversos mecanismos que le ayudan a controlar su angustia y le permitan adaptarse para continuar en su desarrollo; en cambio, el manejo excesivo de algún mecanismo puede tender a la enfermedad y a la desintegración de la personalidad.

En lo que respecta al anciano, no necesariamente van a aparecer las reacciones conductuales ya citadas de manera repentina y casual, sino que surgen como consecuencias de experiencias desagradables en épocas anteriores, acrecentadas aún más en la vejez, apareciendo conflictos de adaptación y dependencia.

Los mecanismos utilizados en experiencias anteriores pueden no ser útiles en la vejez, desencadenando una baja en su autoestima y un alto grado de inseguridad, buscando recuperar el estatus que antes se tenía a través de diversas manifestaciones; siendo frecuentes los miedos y temores hacia los cambios en su apariencia y vigor físico, en -

el trabajo que desempeñan o en su atractivo sexual; otras personas pueden manifestar temor al dolor, la mutilación o la muerte.

Las crisis causadas por los cambios biológicos, laborales y sociales pueden crear inseguridad en la vejez o bien, verse acrecentados si es que ya existían con anterioridad, reflejándose a través de síntomas como la depresión, hipocondría, desconfianza, ideas paranoides, irritación y agresividad.

Hay que mencionar que a pesar de los cambios que enfrentan las personas de edad avanzada, tienen la habilidad de sobreponerse sin alterar su conducta, siempre y cuando su ambiente cultural y familiar siga apoyándolos favorablemente; además de un conocimiento claro y correcto acerca de tal proceso.

Aquellas personas que logran adaptarse a la vejez, integran todas las experiencias acumuladas a lo largo de su vida con éxito y fracasos, sin pensar que la vejez es un tiempo perdido y aprovechando al máximo sus habilidades, aceptando incluso la llegada de la muerte y en algunos con una actitud muy positiva. De la integración de todos los elementos antes mencionados, depende tanto la adquisición de conocimientos como el desarrollo de sus capacidades. Si

dejamos de aprender, si dejamos de interesarnos, entonces -  
sí envejecemos más rápidamente.

#### 4.- ASPECTOS SOCIALES DE LA VEJEZ

Hace 50 años, envejecer no era más que un problema psicológico, personal y familiar, en la mayoría de los -  
casos; pero hoy es también un problema social. En nuestra  
sociedad las personas ancianas ya no ocupan el lugar que en  
ella tenían no hace mucho tiempo, sin embargo, son más nume  
rosas.

En nuestro siglo, la expectativa de vida del hom-  
bre ha aumentado en tal medida, que no existe comparación -  
con ninguna época pasada de la historia. Desde los días de  
nuestros abuelos, la expectativa media de existencia se ha  
casi duplicado, de modo que llegar a edades, incluso más -  
avanzadas, no constituye como antes la excepción, sino la -  
regla común.

Los adelantos médicos de los últimos decenios han  
logrado prolongar la vida más allá de los 80 años; en conse-  
cuencia, las definiciones sobre la vejez no pueden ser las  
mismas que en épocas pasadas, cuando se consideraba viejo a  
un hombre de 40 años. Significa esto que la ancianidad ad-  
quiere cada día más importancia, aún cuando a veces se con-

sidera todavía al anciano como una extensión inútil de la vida adulta a la vejez como una enfermedad.

Para tratar de ubicar el tema de manera general, podríamos señalar que el principal problema que afronta la vejez considerada como una situación o agrupación social, de la misma manera que se considera a la niñez o a la juventud, es la escasa relevancia que se le da en el medio socio-económico imperante, en comparación con la prioridad y atención que el Estado y la iniciativa le otorgan a los otros grupos sociales potencialmente productivos.

Quizá este problema sea consecuencia misma del sistema socio-económico predominante, el que de alguna manera condiciona al sistema político, influyendo de manera decisiva en las determinaciones gubernamentales que, o bien, lo sitúan en la última escala de prioridad de sus programas de acción.

En la tercera edad, la influencia social va a ser determinante, principalmente en el aspecto laboral, por la llegada de la jubilación, aunque sin dejar de lado las repercusiones al reincorporarse a su medio familiar e incluso en la manera de enfrentar la muerte; aspectos que pueden alterar el estado emocional del anciano, en la relación con las demás personas y en su estado de salud en general, ade-

más el individuo deja poco a poco de mezclarse en la vida de todo género.

Hay un hecho fundamentalmente cierto: La experiencia y el saber de los ancianos o mayores son para las generaciones jóvenes una herencia de gran valor. Por lo tanto, las personas de edad avanzada bien equilibradas y adaptadas, son en nuestra sociedad, un elemento útil, ya que una vejez lograda supone el descubrimiento de nuevos papeles o de nuevos medios de conservar los antiguos.

Para que se realice este ideal, será preciso en el futuro reconocer el valor de la edad y atribuir a las personas ancianas nuevos papeles, valorados por la sociedad. Estos habrán de estar acompañados de una forma cualquiera de remuneración, en primer lugar por necesidad económica y después porque en nuestra sociedad se valora el trabajo pagado mientras que no lo es el gratuito.

Siendo la vejez quizá la etapa más difícil dentro de los procesos evolutivos del hombre, conviene reflexionar sobre la necesidad del anciano de seguirse sintiendo útil y reconocido por la sociedad y sobre el beneficio de establecer mecanismos legales que permitan ofrecer a los ancianos de nuestra sociedad, no nada más la seguridad de satisfacer sus requerimientos vitales, sino de darles la posibilidad -

de seguir siendo ellos mismos y de sentirse verdaderamente productivos a la sociedad.

En un país como México, elementos tales como la - extención geográfica, la estructura poblacional y demográfica y sobre todo la situación política y económica, dan como resultado una atomización de grupos sociales con marcos\_ de referencia y de evolución muy distintos entre sí.

Así tenemos desde el individuo aislado y desprotegido que carece de lo esencial, hasta la organización que - asegura una vejez digna y tranquila para aquellos que alcanzaron esta etapa de su vida, sirviendo dentro de alguna estructura.

Hemos citado ya algunas opiniones generales sobre el papel de la vejez en la sociedad, pero también es importante hacer mención sobre la condición familiar, que influye en las personas de edad avanzada para que adopten un nuevo estilo de vida.

Dicha situación a la cual tiene que ajustarse, como ya habíamos hecho referencia, es la familiar; institución a través de la cual el individuo adquiere una serie de reglas y normas de conducta que adoptará hacia sí mismo y ante su sociedad y las seguirá transmitiendo a generaciones -

posteriores.

El papel que ha desempeñado el anciano dentro del núcleo familiar, ha cambiado significativamente a través de los años, ampliando más la llamada "brecha generacional". - Anteriormente, se le respetaba y atendía, tanto por parte de la sociedad como de la familia; el anciano mantenía la unión de sus miembros y los hijos recurrían a él para pedirle apoyo. Con el paso del tiempo, los avances científicos y la revolución industrial, el anciano se ha visto relegado de su núcleo familiar. La familia tradicional en la que todos sus miembros compartían afecto, amistad, compañerismo, etc., se ha visto modificada por la familia nuclear en la que los espacios para su vivienda son reducidos y únicamente hay cabida para los padres y los hijos. Sumando a estas circunstancias, se han agregado con los distintos medios de comunicación, información que fomenta una mayor independencia y autonomía por parte de los hijos y al establecer su lugar de residencia o trabajo a grandes distancias o bien en otras ciudades, van dejando de lado al abuelo o a la persona de edad avanzada y en donde además, van perdiendo importancia sus consejos y sentimientos, quedando en un estado de abandono y soledad.

Si el anciano vive con algún familiar, su aceptación depende en muchas ocasiones, de la aportación económi-

ca a la familia o de la realización de ciertas tareas con - las cuales puede obtener un lugar dentro de la misma. Por otra parte, se puede encontrar la incomprensión de quienes lo rodean (esposo (a), hijos, nietos, etc.), quienes por desconocer generalmente, el proceso de envejecimiento, no le ofrecen al anciano oportunidades para seguirse realizando. Los padres pierden su autoridad, puesto que los hijos, sólo es que ya se casaron, son mayores de edad; por lo que ya no permiten la intervención de sus padres, generando un choque y distanciamiento entre sus miembros.

"La persona de edad que envejece en forma óptima es aquella que permanece activa y que logra residir la reducción progresiva de su mundo social. Mantiene las actividades de la edad madura mientras le es posible y después halla substitutos para las actividades que se ve forzado a abandonar: Substitutos del trabajo cuando se ve forzado a retirarse; substitutos de los amigos y los seres amados -- cuando los pierde por obra de la muerte (Havighurs, Neugarthen y Tobin, en Neugarten, 1969, pág. 161)".<sup>(20)</sup>

Hasta aquí, se han descrito en forma general, los elementos que a nivel social influyen en la vejez y que una falta de conocimiento al respecto, es la causa principal -

---

(20) RAPPOPORT, León. Ob. cit., p. 67.

del temor y angustia hacia la llegada de la vejez e incluso hacia la misma muerte. Ciertamente las condiciones sociales del senecto son desfavorables, pero esto no quiere decir - que no se puede superar, o que se presenten en todas las so ciedades y para todas las personas que se encuentran o se - aproximan a la tercera edad.

Quienes han continuado aprovechando sus capacidades aún habiendo obtenido la jubilación o simplemente al re tirarse del trabajo, la vejez puede representar una oportunidad para seguir realizándose, manteniendo relaciones armó nicas hacia sí mismo y hacia las personas que los rodean.

## 5.- ASPECTOS DEMOGRAFICOS DE LA VEJEZ

A partir de la Segunda Guerra Mundial, las sociedades han experimentado cambios bruscos en su modo de vida, como resultado de los diferentes movimientos sociales y -- avances tecnológicos y científicos.

Algunos de estos cambios son :

Incremento poblacional de personas seniles en la sociedad, como resultado del alto índice de mortalidad de - las juventudes revolucionarias, o bien, en períodos de guerra (en algunas sociedades), y por el éxito obtenido por el

hombre en su lucha contra las irrupciones de las enfermedades, las infecciones, y consecuentemente, contra la muerte.

La necesidad de favorecer la participación de la mujer en los medios de producción y aquellas actividades -- que anteriormente eran consideradas como exclusivas del -- hombre.

En las sociedades industrializadas y en aquellas en vías de serlo, es cada vez más frecuente el criterio de considerar que las personas llegan a la ancianidad alrededor de los 60 años, y por lo tanto, es la edad conveniente de retirarlo de los medios de producción, debido a dos razones aparentes: Se ha ganado el derecho al descanso, y la falta de vitalidad en esta edad. Este criterio ha acentuado gradualmente el estado marginal en el anciano de los medios de producción.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), calcula que para el año 2000 habrá aproximadamente 600 millones de ancianos en el mundo, encontrándose muchos en desamparo económico y social.

Una referencia demográfica muy interesante es la que se refiere a la esperanza de vida, ésta se ha venido incrementando de manera notoria en las últimas décadas. Para

1930 se contaba con una esperanza de vida relativamente corta de 39.6 años, aumentando cada década de manera importante, llegando a 66.6 años en 1980. Como pronóstico, se espera que para el año 2000 la esperanza de vida sea ligeramente superior a los 70 años.

Se observa un envejecimiento notable de la población en los países desarrollados, principalmente en Europa, debido a que se cuenta con mayores avances en la seguridad social, así como también, al avance económico y social.

Es casi regla que los países subdesarrollados -- sean las naciones jóvenes.

La explicación de cómo se da esta relación tiene dos facetas. Por una parte, al alcanzar mejores condiciones socioeconómicas, se logra también abatir la mortalidad con un doble efecto sobre el envejecimiento demográfico. En primer lugar, la menor mortalidad está permitiendo que más gentes lleguen a los 65 años, y en segundo, aquéllos que -- llegan sobreviven algo más. Se hace necesario recalcar -- aquí que el factor importante es el primero, siendo el segundo de mínima importancia. Cuenta mucho más el número de personas que no sucumben a las edades jóvenes que el pequeño incremento en la longevidad.

El otro efecto demográfico que acarrea envejecimiento poblacional y que es el resultado del progreso socioeconómico, es la baja en la fecundidad. El hecho de que la reproducción humana disminuya acarrea menos jóvenes, lo que aritméticamente arroja mayor porcentaje de viejos. Es este factor, el de la baja en la fecundidad, el que realmente determina el envejecimiento poblacional. La explicación a esto, cada vez hay menos lugar para combatir la muerte, mientras que en las tasas de fecundidad hay mucho de donde resaltar.

Según datos estadísticos proporcionados por el Instituto Nacional de la Senectud, México cuenta con -- 5,500.000 ancianos y en el Area Metropolitana con 1,000.000 ancianos.

CUADRO No. 1

ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO EN MEXICO  
DURANTE 1930 - 1980 y PROYECTADA  
PARA EL PERIODO 1985-2000 (\*)

AÑO	ESPERANZA DE VIDA	AÑO	ESPERANZA DE VIDA
1930	36.9	1980	66.6
1940	41.5	1985	66.8
1950	49.7	1990	69.0
1960	58.9	1995	70.0
1970	61.9	2000	70.8
1975	64.7		

CUADRO No. 2

PROYECCIONES DE LA POBLACION TOTAL  
POR GRUPOS DE EDAD A 1985, 1990, 1995 y 2000  
HIP. III(\*)

EDAD	1985	1990	1995	2000
55 - 59	1.804,068	2.143,993	2.510,924	2.999,246
60 - 64	1.343,991	1.678,652	2.001,502	2.350,524
65 - 69	939,129	1.205,316	1.511,479	1.808,143
70 - 74	691,267	794,931	1.024,831	1.289,778
75 - 79	507,258	534,064	616,190	796,376
80 y más	460,847	536,529	593,841	671,566
Total	5.746,560	6.893,485	8.258,767	9.915,633

(\*) Datos proporcionados por el Instituto Nacional de la -  
Senectud.

Resultan interesantes las proyecciones que mues-  
tran la tendencia de la población mexicana mayor de 60 años,  
ya que de esta manera se cuenta con elementos para crear po-  
lítica preventivas en el corto plazo, que falta para el año  
2000.

PROYECCIONES DE LA POBLACION TOTAL  
Y DE LA POBLACION CON MAS DE 60 AÑOS  
RELACION PORCENTUAL 1980 - 2000

AÑO	POBLACION TOTAL	POBLACION CON MAS DE 60 AÑOS	RELACION %
1980	69,655.120	3,460.613	4.97
1985	77,938.288	4,125.322	5.29
1990	85,784.224	4,961.216	5.78
1995	92,939.265	5,972.480	6.43
2000	100,039.016	7,183.952	7.18

(S.P.P., Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática). --  
Consejo Nacional de Población. "Proyecciones de la Población de México  
y de las Entidades Federativas: 1980-2010". México. D. F., 1985, p. 3.

La perspectiva es que se presenta un incremento - en el número de personas con más de 60 años. Por lo anterior, será necesario crear condiciones favorables que permitan satisfacer las necesidades de salud, ocupación, recreación, etc., además de rescatar sus potencialidades.

Existe un reto, y es el de modificar las actitudes de vida frente a esta etapa de la existencia humana, ya que las personas de edad avanzada forman la memoria de la sociedad, resultando indispensable la búsqueda de mejores alternativas para que la vejez no sea un tributo que se tenga que pagar por años de existencia, eliminando el temor por esta etapa de la vida, revalorizando los conceptos para que en la vejez se encuentre riqueza en su contenido y muchos años de espíritu.

## 6.- ASPECTOS INTELECTUALES DE LA VEJEZ

El envejecimiento es un proceso de maduración y de involución. Se trata de un proceso complejo, en el que las capacidades de adaptación del individuo permiten compensar varias deficiencias.

"Investigaciones experimentales sobre las relaciones entre edad y habilidad, hacen pensar en que los diversos tipos de capacidad sufren modificaciones diversas; es -

necesario distinguir entre capacidades estrechamente ligadas a la eficiencia de órganos y sentidos, con aquellas que son en cierta forma independientes de las limitaciones impuestas por las funciones orgánicas". (21)

"Muchos datos experimentales confirman que hay una baja en la eficiencia de las funciones sensoriales, ya desde los 20 años". (22)

Al hablar de inteligencia, tenemos que hacer referencia al órgano más importante del cuerpo humano, el cerebro. Con respecto a éste, existen controversias, ya que algunos autores opinan que sufre pérdida de células y por ello cambia hasta su peso, hay otra corriente que sostiene lo contrario, como se expuso en el VI Congreso Nacional de Gerontología, llevado a cabo en Estocolmo, donde se opinó lo siguiente: "El cerebro no participa del incesante proceso de destrucción y regeneración celular a que nos hemos referido. Órgano central, el más importante... Tiene una singular constancia celular, es decir, el cerebro se conserva sin mengua, mientras no lo afecten procesos patológicos severos, las mismas neuronas que lo constituyen no cambian

---

(21) FUENTES GUTIERREZ, Carlos. Seminario la Asistencia Social del Anciano en México, "Aspectos Físicos y Psicosociales". D.I.F. México, 1983. p. 38.

(22) Cfr. KASTENBAUM, Robert. Vejez años de Plenitud. Tr. Xavier Gúzman Rángel. Ed. Harla. México, 1980. p.p. 31-32.

desde el nacimiento hasta el final de la vida. Tiene que ser así, porque el cerebro es el substató anatómico de la personalidad. En él, se registra la biografía del individuo y en él se guarda el tesoro de sabiduría, de recursos y experiencia, acumulado a todo lo largo de la existencia".<sup>(23)</sup>

También se ha dicho que el envejecimiento de una persona bien puede mejorar algunos aspectos de su funcionamiento mental, en lugar de sufrir una decadencia temprana y general. Sabrá más acerca de muchos temas y se hará hábil en el uso de alguno de los talentos que ha desarrollado a través de los años.

Ahora bien, todo el mundo mantiene su capacidad para aprender a lo largo de la vida. No hay edad en la cual se pierda esta capacidad, aunque, debido a la enfermedad y a otros factores, a los ancianos les es más difícil aprender que a los jóvenes. Y cuando aparentemente un hombre o mujer ancianos no han logrado captar algo, esto no se debe al hecho de que no haya aprendido, sino a que prefiere no correr el riesgo de cometer un error. En otras ocasiones, el anciano tiene limitaciones que interfieren en su demostración de lo que ha aprendido.

---

(23) FUENTES GUTIERREZ, Carlos. Ob. cit., p. 40.

Muchas circunstancias pueden privar a los viejos de las oportunidades de hacer suya la información necesaria, tanto para aprender como para tomar decisiones. La información puede ser transmitida con demasiada rapidez, o en una forma poco satisfactoria.

Una persona que se siente despreciada, aislada o indeseable, en una situación social, puede estar demasiado preocupada o con una angustia interna como para prestar - atención a lo que sucede a su alrededor. Esto ocurre en - una persona de cualquier edad, pero particularmente en los viejos (hombres y mujeres) de nuestra sociedad.

Aún cuando haya ciertas limitaciones en la capacidad que se tiene para aprender, relacionadas con la edad, - es probable que, en la vida diaria, los ancianos aprendan - más de lo que comúnmente se cree. Asimismo conservan más - potencialidad, para realizar un nuevo aprendizaje, de la - que pueden aplicar a algunas situaciones en las que se en- encuentran.

Al envejecer ocurre otro cambio en las personas: - Se hacen lentas. Este cambio es probablemente más obvio en la actividad física, pero también forma parte de la vida - mental. Los ancianos muestran capacidad para aprender, pensar, recordar y resolver problemas cuando no están siendo -

apresurados y se les permite ir a su propio paso.

Se ha dicho también, que en la senectud el cerebro mantiene su peso y su integridad a expensas de los demás órganos, aunque al llegar a la edad madura pierde peso por deshidratación como los demás órganos, a diferencia de éstos, sus funciones siguen siendo fieles y en este sentido es como puede decirse que el cerebro no envejece. Tal vez se afecten la memoria y la agilidad del pensamiento, pero el nivel intelectual se conserva intacto y la asociación de ideas es más fértil gracias a la experiencia acumulada. Todo lo cual confiere dignidad a la vejez, que no debe verse como decadencia, sino como plenitud y culminación.

Pese a todo lo que, ancestralmente en nuestro medio se viene comentando, el hecho de que los adultos deben aprender y comprender que los cambios físicos también requieren cambios mentales, nuevas oportunidades, nuevas experiencias, proporcionan una comprensión de las cosas para todas aquellas personas, que les permite ser más flexibles y tener mayor disposición para absorber esos cambios.

CAPITULO TERCERO  
LA PROTECCION LEGAL AL ANCIANO  
EN EL DERECHO COMPARADO

En las siguientes líneas trataremos de esbozar - una idea general de la protección legal de los ancianos en algunos de los países del mundo.

A) FRANCIA

Al término de la Segunda Guerra Mundial surgieron varios elementos que modificaron la situación de las personas en edad avanzada. En primer lugar y desde el punto de vista demográfico, el número de ancianos aumentó en Francia regularmente desde entonces y siguió incrementándose hasta 1980 en proporción a la población total.

Otras consideraciones del mismo orden son las siguientes: Dentro del grupo de ancianos, el número de personas mayores de 75 años aumenta regular y considerablemente. Hay actualmente personas con edad de 75, 80, 85 años y a veces hasta de 90 años que presenta, nuevos problemas tanto - en el terreno médico, como en el de los patrones de vida y en el social. No puede tratarse de la misma manera, a una persona de 75 o de 80 años que a una de 60 o de 65.

En el campo médico, los estudios realizados por -

diferentes centros de investigación han destacado una noción actualmente conocida: La del envejecimiento diferenciado - de la población. El envejecimiento es diferente en función especialmente del trabajo y de la actividad desempeñados. - Sobre todo en el caso de los obreros metalúrgicos, de quienes trabajan en las minas, el envejecimiento es acelerado; - hay un desgaste prematuro del organismo que hace necesario\_ un retiro precoz para el trabajador.

En cambio en el caso de los empleados, los adelan-  
tos de las técnicas médicas, permiten al individuo mantener-  
se en buenas condiciones físicas hasta una edad avanzada. -  
Se ha observado que la ruptura total de los patrones de vi-  
da, es decir el retiro, provoca perturbaciones físicas y -  
psíquicas que ponen en acción un proceso de envejecimiento\_  
acelerado que hasta entonces habfa sido frenado.

En consecuencia, los problemas de la edad del re-  
tiro no pueden ser solucionados de la misma manera para to-  
da la población. En realidad son problemas diferentes en -  
un individuo y en otro.

En el ámbito psicológico, los estudios realizados  
en Francia, subrayan asimismo la existencia de una mentali-  
dad particular en los ancianos propensa hacia cierta angus-  
tia e inquietud acerca del futuro; sienten una gran preocu-

pación en lo que se refiere a los recursos de que dispondrán y más aún se plantean interrogantes acerca de su papel en la sociedad, o más modestamente de su lugar en la sociedad.

La ruptura de los patrones de vida tradicionales, el hecho de que muchos franceses viven hoy en día en las grandes ciudades, de que las dificultades de alojamiento no permiten acoger a los ancianos, obligan a éstos a buscar un marco de vida particular. Todo esto les crea preocupación, a menudo angustia, y acelera los fenómenos del envejecimiento.

En el plano económico se ha comprobado que los problemas de la edad de retiro se encuentran muy ligados a los del empleo. En un país en donde hay desempleo no se presentan mayores dificultades para mantener en actividad a los ancianos. Por el contrario, cuando aparecen los problemas del desempleo, que afectan sobre todo a los jóvenes, se observa una presión, una demanda para el retiro anticipado de las personas mayores. Hay por tanto una relación entre la oportunidad económica y el empleo de las personas mayores.

En materia de seguridad social, la política francesa persigue en este campo tres objetivos principales. El

primero es el de dar a cada francés el retiro que desea, es decir, el retiro que se elija. El segundo, consiste en asegurar a los ancianos un ingreso, y el tercero es lograr que los ancianos mantengan una autonomía durante el mayor tiempo posible.

El primer objetivo, se refiere a dar una solución diferenciada de los problemas de la jubilación. Las organizaciones sindicales, han solicitado la disminución sistemática y general de la edad del retiro. Indican como límite 60 años para los hombres y 55 años para las mujeres.

El Código de la Seguridad Social Francesa, toma legalmente el retiro a los 60 años, por consiguiente, parece haber una contradicción entre la solicitud de los sindicatos referente a la disminución de la edad del retiro a los 60 años y la ley que señala que el retiro debe tomarse a los 60 años.

A los 60 años todo francés puede jubilarse, pero si lo hace así, no obtiene más que el 20% de su salario de referencia, lo cual evidentemente es muy poco. Como el porcentaje del salario de referencia que se encuentra garantizado por el retiro aumenta en un 5% anual hasta los 65 años, esto da por resultado que el nivel del retiro es del 40% a los 65 años.

La reforma de 1970 elevó las cifras anteriormente mencionadas al 25% a los 60 años y al 50% a los 65 años. Actualmente todo asegurado social puede solicitar a la Caja de la Seguridad Social su retiro a los 60 años indicando los motivos por los cuales ya no puede seguir trabajando. Al recibir esta solicitud una comisión de especialistas médicos examina al interesado, y si es declarado incapaz obtiene a los 60 años el retiro que no hubiera obtenido si hubiese continuado trabajando hasta los 65 años, es decir, el 50% de su salario de referencia.

El sistema francés de seguridad social en materia de vejez es un sistema de reparto y no de capacitación.

Los retiros son pagados por las cotizaciones de los activos. Por lo tanto si se merece el número de cotizaciones disminuyendo la edad de retiro y si, al mismo tiempo, se aumenta el número de jubilados, necesariamente se establecerá un desequilibrio financiero en la rama de la vejez de la seguridad social.

Un asegurado francés puede aspirar a una pensión correspondiente al 50% de su salario promedio de los diez mejores años de su actividad. Es preciso añadir, que desde hace mucho tiempo por iniciativa de los organismos sindicales y de las organizaciones de empresarios, se estableció -

un sistema complementario de retiro. Este sistema complementario de retiro es absolutamente general en la actualidad. Se aplica a todos los asalariados, sean empleados de alto nivel o no. Estos sistemas complementarios de retiro garantizan alrededor del 20% del salario de referencia. Esto hace que, en realidad, un asegurado social francés pueda actualmente obtener una pensión del 70% es considerado a nivel europeo como un nivel satisfactorio. La mayoría de los demás países se encuentran en efecto en este nivel por lo que respecta a las pensiones.

Uno de los grandes problemas de la ancianidad es el aburrimiento que engendra la inactividad, por lo que se han creado para ofrecer a los ancianos actividades adaptadas que les permitan interesarse por la vida de la sociedad.

"Francia es otro de los países que cuenta con la Universidad de la Tercera Edad, donde acuden ancianos tanto hombres como mujeres para estudiar carreras universitarias de diversa índole". (24)

La Universidad de la Tercera Edad, se traduce como un esfuerzo por encontrar actividades para los ancianos.

---

(24) BEAUVOIR DE, Simone. Ob. cit., p. 524.

Sin embargo, llega un momento en que el anciano - ya no puede permanecer solo en su domicilio. Se hace necesario entonces albergarlo, pero es solamente entonces cuando se prevé su alojamiento en un asilo.

El término de asilo debe desaparecer del vocabulario progresivamente para dejar lugar al de casa de cura médica, es decir, a casas que comprendan una sección para las personas que necesiten cuidados ligeros. Francia cuenta con hospitales que acogen a los ancianos afectados por enfermedades serias, dichos centros comprenden además de los servicios de tratamientos agudos, centros de recuperación o de convalecencia en los cuales permanecen las personas en estado de recuperación.

#### B) ESPAÑA

De todos los riesgos que son cubiertos por la seguridad social, el más importante, es el de vejez.

"La vejez es el final deseado y normal de la vida. Mas ocurre que a ese final llegan muchos que, a pesar de haber trabajado durante toda su existencia, como las ganancias percibidas han sido muy escasas no han podido formar reservas económicas con que atender a su sostenimiento, cuando, a causa de la vejez, la capacidad para trabajar ha desapare

cido o está fuertemente reducida". (25)

Ahora bien, se ha dicho que "La resolución del problema de la vjez, en una u otra forma, interesa a la sociedad y al Estado. Interesa a todos resolver el arduo problema de la subsistencia de los ancianos pobres; en su aspecto positivo por el derecho que tienen a la vida, y en su aspecto negativo por ahorrar a la colectividad los daños que derivan del abandono". (26)

La vejez se caracteriza por la frecuencia de su ocurrencia, agravada por el progresivo aumento de la edad media de la población, que se refleja, entre otros, en el hecho de que cada vez son más numerosas las personas que sobreviven edades de sesenta, setenta y cinco o sesenta años.

Con las edades promedias y expectativas de vida actuales, y un régimen de protección de la vejez concebido según el sistema de que al cumplir una determinada edad -- las más generalizadas son sesenta o sesenta y cinco años, -- frecuentemente con edades más tempranas para la mujer que para el hombre -- se acredita derecho a una pensión vitalicia, parece llegarse inexorablemente a la conclusión de que en -

---

(25) POSADA, CARLOS G. Los Seguros Sociales Obligatorios en España. Madrid, Revista de Derecho Privado, 1943. p. 113.

(26) LOPEZ NÚÑEZ, A. El Seguro Social de Vejez. Madrid, 1917. p. 5.

un futuro no muy lejano, entre 1/10 y 1/8 de la población - (o porcentajes mucho mayores si referidos a la población - activa) será pensionista (el 16 por 100 para España estimado en el año 2000), y si apartada del trabajo, vivirá a costa del número comparativamente reducido de los que están en edad de dedicarse, y efectivamente se dedican, a tareas productivas, que a su vez tienden a disminuir por su base al - aumentar los períodos de escolaridad y retrasar a la entrada de jóvenes en la población activa. Y vivirá por perfo-dos cada vez más dilatados de tiempo; ya hoy se estima que una persona retirada a los sesenta años será pensionista durante catorce a diecinueve (de once a quince años si se retira a los sesenta y cinco).

Ahora bien, se está produciendo no sólo un alargamiento de la edad media de vida, sino de la edad media de - vida activa, lo que puede retrasar la edad media de retiro de la que, por otro lado, tiende a pensarse hoy que no debe fijarse inflexiblemente en una determinada en que el retiro sea forzoso, sino dentro de límites amplios que permitan jubilaciones demoradas o anticipadas según las circunstancias de cada trabajador, evitando además la aparición al descanso (por edad) es en muchos casos... una aspiración al cam-bio de ritmo del trabajo, el tránsito brusco de la actividad a la inactividad, defecto corregible del modo de vida - industrial y urbano.

Todas estas circunstancias hacen que la protección de la vejez se halle en continuo cambio y experimentación; se modifican las edades cuyo cumplimiento da derecho a la percepción de prestaciones; se fijan varias edades, con pensiones crecientes a medida que son más avanzadas, para inducir al viejo a que permanezca en la población activa; o por el contrario, se anticipan las prestaciones en el caso de sectores económicos deprimidos o afectados por reconversiones tecnológicas; el régimen de compatibilidades e incompatibilidades de las pensiones con otras percepciones se hace jugar en el mismo sentido; continuamente se examina el sistema de financiación y las bases de cálculo de las pensiones; con la misma continuidad se replantea el problema de si el régimen de pensiones debe ser uniforme o proporcional a las retribuciones de activo del pensionista; o si las pensiones causadas deben ser revalorizadas, y cómo, para remediar su erosión por las alzas de precios, etc.

El reflejo sobre un sistema de seguridad social de los problemas descritos depende de la importancia relativa que el mismo tenga la protección de la vejez. Hay regímenes que parten de la doble base de que el anciano se retira efectivamente y de que la pensión es el único o el fundamental ingreso con que cuenta para atender a su subsistencia; sobre esta idea implícita están montados, por ejemplo, los sistemas de seguridad social anglosajones, y en ellos -

el aseguramiento de la vejez, por la cuantía de los fondos que tiene que acumular y manejar, es la clave del sistema.

Así puez, téngase en cuenta que un sistema de pensiones no es sino una primera aproximación a los problemas de la vejez, que tienen también aspectos sanitarios, asistenciales, comunitarios y culturales de complejidad extrema, por lo general mal reconocidos y deficientemente abordados, y quizá imposibles de abordar si no se cuenta con y se fomentan las iniciativas sociales voluntarias, de encaje no sencillo en estructuras burocráticas de asistencia.

En el ordenamiento español, la protección de la vejez comenzó a través de un seguro social voluntario, de los denominados de libertad subsidiada, que la ley de 27-II-1908 confió al INP; pasó a ser un seguro social obligatorio en el llamado retiro obrero, que se transformó en el subsidio de vejez (ley de 1-IX-1939), y más adelante, en el seguro de vejez e invalidez, al que se añadieron unas prestaciones rudimentarias de muerte y supervivencia, coincidiendo estos últimos desarrollos, a partir sobre todo de 1946, con la instauración de un régimen también obligatorio de pensiones compatibles con y complementarias de las generales, pero mucho más importantes que éstas en su cuantía, diversificado por ramas de la producción, a través de las mutualidades laborales.

La LSS de 1966, unific6 las pensiones b6sicas y las complementarias, uniformando la cuantía de estas últimas. En la LSS, "La prestación económica por causa de jubilación será única para cada beneficiario" (art. 153). - Las pensiones de vejez son hoy parte esencial de la seguridad social española, a la que se dedican recursos cuantiosos, especialmente tras la instauración de su revalorización periódica.

La Constitución dedica a los que denomina "Ciudadanos durante la tercera edad" el artículo 50, previendo - para ellos:

- "Pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas", econ6micamente suficientes, y
- "Un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específcos de salud, vivienda, cultura y ocio".

El riesgo cubierto es la vejez, la "jubilación" - según la LSS; los hechos aludidos por ambos términos entran en la descripción de la contingencia a través de sus prestaciones; en efecto, para tener derecho a pensión se exige:

- "Haber cumplido sesenta y cinco años de edad",

o la edad inferior que se fije para quienes hayan trabajado en actividades excepcionales pe<sub>l</sub>i<sub>g</sub>rosas, penosas, tóxicas o insalubres (LSS, art. 154.1.a y 2).

- Que los interesados, "A causa de su edad, cesen en el trabajo por cuenta ajena" (LSS, art. 153).

Es suma, no se trata de pensiones por el hecho pu<sub>ro</sub> y simple de la edad, sino del cumplimiento de ésta acompañado del retiro o jubilación. Por lo demás, el sistema contiene incentivos para que se permanezca en la población activa, al hacer depender la cuenta de las pensiones de los períodos de cotización y sólo ser posible acumular éstos, en general, mientras se ésta efectivamente trabajando, salvo en los supuestos de situaciones "asimiladas al alta". Lo que se combina con la norma general del Derecho del Trabajo de que en principio, y salvo que una norma expresa diga lo contrario, el despido del trabajador por el empresario no es posible pura y simplemente por edad, sino porque de ésta derive la inutilidad para el trabajo, esto es, por ineptitud.

"En este país existen Las Aulas de la Tercera -- Edad, en donde se imparten cursillos de preparación a la ju<sub>b</sub>ilación en los que participan trabajadores en activo, preferentemente de los cincuenta años para arriba. Los temas

tratados versan sobre el significado laboral y económico de la jubilación, su incidencia psicológica y social en el trabajador, la prevención de la salud, etcétera.

En este país los gerontólogos y los especialistas, citan tres conductas imprescindibles para un envejecimiento sano: Mantener actividad mental y corporal, mantenerse en contacto con el entorno social y mantener relaciones interpersonales". (27)

#### c) ITALIA

Al promediar el siglo XIX diversas iniciativas - privadas tendieron a compensar los infortunios originados - en el trabajo, mediante compensaciones de diversa especie, - a cargo de los empleadores y de mutualidades, régimen éste que atendía preferentemente a los accidentados del trabajo, - y que generalizó y consolidó en el año 1883.

Los seguros de vejez e invalidez tuvieron comienzo con la creación en 1898 de la Caja de Previsión Social - para Invalidez y Vejez de los Obreros, cuyo campo de aplicación era restringido, hasta que en 1919, con la Institución de la Caja Nacional para el Seguro Social, se lo extendió -

---

(27) SANTAMARIA, Carmen. Educación contra la Marginación de los Jubilados. El Día, México, D. F., septiembre 19, 1983: 2-3A.

obligatoriamente a todos los trabajadores dependientes, con la única salvedad de los empleados, cuya afiliación sólo - era admitida hasta un determinado tope máximo de retribu---ción.

La orientación, dirección superior y vigilancia - de la previsión social corresponde al Ministro de Trabajo y Previsión Social, cuya estructura orgánica y competencia - fué objeto de una reforma introducida por decreto-ley del - 15 de abril de 1948. Además corresponde a este Ministerio\_ una intervención directa en todo cuanto se relaciona con la ocupación involuntaria, a efectos de atenuar sus consecuencias sociales y reducirla mediante un servicio de bolsas de trabajo y creación de nuevas fuentes de actividad.

El organo de aplicación de la previsión social, - referente al seguro de vejez es:

El Instituto Nacional de Previsión Social, que administra con carácter general los seguros de invalidez, vejez y supervivencia.

En lo referente a su campo de aplicación, el seguro de invalidez, vejez y supervivencia involucra, en el sector general a todos los empleados y obreros que trabajan - por cuenta de un particular, y en los sectores especiales a

la gente de mar, a los empleados de los servicios públicos de transporte administrado por empresas privadas, a los telefónicos, a los empleados de los organismos recaudadores de impuestos y al personal de los organismos encargados de cobrar a destajo el impuesto de consumo.

A los distintos riesgos que el sistema italiano de seguros sociales previene corresponden las siguientes prestaciones:

a) Pensión de vejez a los asegurados que han contribuido durante un período mínimo de años con determinado número de cotizaciones y han cumplido 60 años de edad si se trata de hombres y 55 años si son mujeres, con haber de monto variable, calculado con arreglo a criterios diferentes según el grupo profesional y abonado mensualmente a los empleados y en forma semanal a los obreros y agricultores.

"El costo del seguro se divide en tres partes, a cargo del Estado, de los obreros y de los patrones. La parte correspondiente al Estado es fija, en tanto que las cuotas de los obreros y patrones varían conforme al salario. Los derechos consisten ante todo en una renta de invalidez, que percibe el obrero tan pronto como su capacidad se reduce y no puede ganar más de una tercera parte de lo que --- otras personas de idéntica ocupación y edad pueden ganar en

la misma localidad. El derecho a la renta de vejez entra en vigor al cumplir sesenta y cinco años de edad". (28)

#### D) ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

En la moderna sociedad industrial, la mayoría de la población depende, para vivir, de los salarios corrientes que sus miembros obtienen como trabajadores, obreros y empleados o de sus ingresos como personas que trabajan por cuenta propia. Siempre que el que gana el pan de la familia no puede trabajar o no puede obtener trabajo, o cuando su muerte deja a los suyos desamparados, es necesaria la ayuda exterior para proporcionar la protección económica. En los países industrializados ya no se puede depender de los parientes, los amigos o los vecinos para que sostengan a las personas necesitadas de ayuda financiera ni se puede confiar en que las instituciones de beneficencia religiosas o filantrópicas, de carácter voluntario, asuman la responsabilidad de proporcionar los fondos necesarios para mantener a los indigentes y sus familias.

Hay dos importantes sistemas para lograr esta meta de la seguridad económica: 1) Un programa de asistencia

---

(28) BACH, Federico. Los Seguros Sociales en el Extranjero. Talleres A. Mijares y Hermano. México, 1932. p. 105.

pública (o asistencia social), que está financiado por las contribuciones del beneficiario y de su patrono. La asistencia pública puede ser proporcionada mediante pagos basados en las necesidades económicas y sociales del solicitante, "que son determinadas mediante prueba" o ser concedida como una "dotación fija", señalada legalmente sobre la base de las necesidades promedio de las familias más o menos numerosas. La asistencia se presta generalmente en dinero, de modo que el beneficiario puede comprar lo que necesita para sobrevivir, o bien en especie, es decir, en alimentos, ropa, combustible y medicinas. La asistencia pública puede ofrecerse internando al desamparado en una institución o concediendo ayuda al solicitante en su propio hogar. Debido a que la asistencia pública se otorga sólo a personas con necesidades económicas, este hecho debe ser justificado mediante algún tipo de prueba. Los programas modernos de asistencia pública se caracterizan por considerar el pago como un derecho del solicitante, siempre y cuando satisfagan los requisitos legales.

En contraste, los beneficios del seguro son financiados por las contribuciones de los patronos, de las personas que trabajan por cuenta propia y de los mismos trabajadores. En otros países, con frecuencia, el gobierno comparte las contribuciones para el seguro social con el asegurado y sus patronos.

Entre estos dos métodos principales de proporcionar seguridad económica, existe un tercer método de seguridad en los ingresos: Un sistema de pensiones basado en obligaciones legales. En este país, las pensiones de veteranos que se conceden a los soldados que han quedado incapacitados las pensiones a los descendientes de veteranos, las anualidades de jubilación y las pensiones a los dependientes del personal militar son ejemplos de un sistema de pensiones, concedidas como cuestión de derecho establecido por ley.

Para proporcionar protección económica, se usa en los Estados Unidos un sistema doble, que consiste en asistencia pública sobre la base de la necesidad individual, y de programas de seguridad social en los cuales se conceden beneficios a las personas aseguradas, como su derecho prescrito por ley en ciertas contingencias específicas de la vida previamente determinadas (ancianidad, muerte del proveedor de la familia, desempleo, accidente laboral).

El sistema de asistencia pública o de bienestar social en los Estados Unidos, tiene su principal fundamento legal en la Ley de Seguridad Social de 1935, y en sus enmiendas subsecuentes que se refieren a los tres programas: Seguro social, asistencia pública y servicios de sanidad y bienestar.

Sin embargo, la Ley de Seguridad Social no establece un sistema federal muy amplio, más bien establece programas de ayuda federal en tipos seleccionados y específicos de asistencia y en ciertos servicios de bienestar. Los programas de seguro social llamado Seguro para la Vejez y sobrevivientes y la indemnización por desempleo son financiados exclusivamente por las contribuciones de los patronos y de las personas aseguradas.

De acuerdo con la Ley de Seguridad Social, el gobierno federal debe compartir los costos de cuatro tipos importantes de asistencia por categorías, una de ellas la asistencia a los ancianos.

La asistencia por categorías se presta en metálico a las personas necesitadas o en pago por tratamiento médico. Dicha asistencia, no incluye vales o distribución de alimentos, ropas o combustibles, para las personas necesitadas.

El programa de asistencia a los ancianos es una fuente importante de ingresos para los jubilados o que no pueden obtener empleo, de más de sesenta y cinco años de edad. Se encuentra en funcionamiento en todos los estados y en el Distrito de Columbia. La asistencia a los ancianos hace posible, en términos generales, que los hombres y muje

res de edad avanzada continúan viviendo en su propio hogar, solos o con su familia, y que reciben cada mes una cantidad regular en efectivo para su sostenimiento. Si no pueden cuidar de su propio hogar, pueden vivir en casas de huéspedes o en internados privados para ancianos.

En el pasado, un asilo o un "hogar para ancianos" era considerado como el lugar tradicional donde una persona de edad podía encontrar refugio cuando no podía vivir en su propio hogar o con su familia. En la actualidad, las organizaciones sociales consideran las instituciones sólo como una de varias posibilidades de atender a los ancianos. Se han empezado a usar hospitales e instituciones de geriatría para los enfermos crónicos, asilo para los ancianos, atención para ellos en familias adoptivas, con el apoyo de servicios facultativos adicionales de médicos y enfermeras. Otros programas para los ancianos son viviendas especiales o proyectos de departamentos equipados con facilidades que hacen más sencillas las labores domésticas y con arreglos para el uso colectivo de cocinas, lavanderías, salones, biblioteca o sala de música. Las unidades proporcionan inspección médica y servicios de enfermería, así como centros especiales de recreo para los ancianos.

Ahora bien, la Ley de Seguridad Social de 1935 estableció el seguro para la vejez como un programa federal -

de seguridad social; dicho programa es considerado como el sistema de seguro social más amplio que existe en los Estados Unidos. El objetivo del sistema es proteger a los trabajadores y a las personas que trabajan independientemente, al igual que a sus familias, de los riesgos económicos de la ancianidad y la muerte. La ley ordena contribuciones obligatorias por parte de los trabajadores, de sus patrones y de las personas que trabajan para sí mismas, mediante retribución o ganancia propia, y establece también los beneficios en relación con las utilidades percibidas por la persona jubilada, su familia y los sobrevivientes dependientes, después de la muerte del sostén de la familia.

Las personas protegidas por el seguro de ancianidad, sobrevivencia e incapacidad son trabajadores que desempeñan "trabajos protegidos", en la industria, el comercio, la agricultura, el empleo doméstico, el servicio federal - cuando no están amparados por sistemas especiales de retiro- y personas que trabajan para sí mismas, incluyendo granjeros y agricultores.

Los trabajadores empleados y los que trabajan independientes son clasificados de acuerdo con el período de tiempo que hayan trabajado en cualquiera de estos dos grupos: Los asegurados con todos sus derechos y los simplemente asegurados. Un trabajador es considerado como asegurado

con todos sus derechos si, al retirarse ha cumplido los sesenta y cinco años. Una persona que ha estado asegurada - cuando menos seis trimestres de los trece que precedieron a su muerte o a su incapacidad total, está considerada como - simplemente asegurada.

Cabe señalar por último, que los servicios de protección son los que permitirán a los ancianos en condicio-- nes desfavorables continuar viviendo en sus comunidades sin peligro para sí mismos u otros.

Ejemplo de servicios de protección son los de salud pública; de transporte, asistencia financiera y vivienda; los servicios para las amas de casa, para la salud del hogar y para las tareas domésticas; los de atención diurna; la asistencia legal y las colocaciones protectoras. Incluyen igualmente los servicios sustitutos, es decir, las transferencias legalmente autorizadas del poder de decisión de - la persona anciana a alguna otra persona. La tutela, la delegación de facultades o a un apoderado y la intervención - de emergencias son ejemplos de servicios sustitutos en los Estados Unidos.

#### E) ARGENTINA

La ley 14.439 sobre organización y competencia de

los Ministerios nacionales, en su artículo 14 se refería al de Asistencia Social y Salud Pública, y el artículo 15 al de Trabajo y Seguridad Social.

La denominación de ambos Ministerios planteaba una cuestión terminológica, por cuanto a la Asistencia Social está incluida en la Seguridad Social. Por ende sería el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el que se encargara de la aplicación de ambos aspectos de la Seguridad Social.

Con anterioridad rigió el decreto 8236/62 por el cual fue creado el Consejo Nacional de Asistencia Social sobre la base de la Ex-Dirección Nacional de Asistencia Social y otras dependencias del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con funciones de previsión y atención de los estados de necesidad material y espiritual de las personas, grupos y comunidades que no pudieran bastarse a sí mismos. Por decreto 8924/63, dicho Consejo fue declarado entidad descentralizada, con personería jurídica e individualidad financiera, pero por ley 16.769 fue derogado el decreto ley mencionado.

La ley 13.478 instituyó por su artículo 9 las pensiones asistenciales a la vejez. Dicho artículo, modificado por la ley 15.705, ha quedado redactado en la siguiente

forma: "El Poder Ejecutivo otorgará a toda persona sin suficientes recursos propios, no amparada por un régimen de previsión, una pensión inembargable a la vejez: a) A todo varón o mujer de 60 años o más años de edad; b) a todo varón casado de 60 o más años de edad con esposa a su cargo y a todo varón o mujer de 60 o más años de edad con hijos menores de 18 años, o mayores de dicha edad incapacitados parcial o totalmente para trabajar que convivan con el beneficiario y estén a su cargo.

En la actualidad el haber de las pensiones a la vejez es móvil y único en virtud de lo dispuesto por la ley 16.472, siendo equivalente al 70% del importe establecido para las pensiones mínimas que abonan en las Cajas Nacionales de Previsión.

Los beneficiarios de este régimen son, las personas mayores de 60 años, argentinas nativas o naturalizadas; extranjeras con 10 años de residencia mínima y continuada en el país anteriores a la solicitud; que acrediten una residencia continuada de 2 años anteriores al pedido del beneficio en lugares que rija la reglamentación; que no se encuentren amparados por un régimen de previsión y no posean rentas o recursos de cualquier naturaleza, salvo que tales ingresos sean inferiores al importe fijado para las pensiones a la vejez, en cuyo caso el beneficio será el necesario

para completar dicho importe.

Los beneficiarios de este régimen gozan también - del sueldo anual complementario instituido por el artículo 17 de la ley 14.060, cuyo monto, según el artículo 2 del de creto 23.118/51 es equivalente a las treceavas partes de lo percibido en el año calendario.

Cabe mencionar que, Argentina organiza con la ley de 1919 los seguros de vejez e invalidez de los ferrocarrilarios, y en 1926 crea la Caja de Retiros para los empleados de los Bancos. Un interesante Proyecto de Código del Seguro Nacional (1917) contiene el seguro de vejez. La Ley de Jubilaciones de 1923, que se aplicaba a los obreros y empleados de la marina mercante, de los establecimientos comerciales e industriales, periodismo y artes gráficas, aseguraba contra el riesgo de vejez. Pero en junio de 1925 el Senado derogó dicho Ordenamiento.

Sin embargo, el régimen jubilatorio expresión básica de la prevención social argentina no puede considerarse como una forma de auténtica seguridad social, ya que sólo cubre al afiliado contra los riesgos de invalidez, muerte y vejez, siendo este último el beneficio fundamental, cu yo tema nos ocupa.

La seguridad social se orienta a proporcionar seguridad económica al sector activo, con miras a contribuir al mantenimiento de una mano de obra en óptimas condiciones de productividad, sin descuidar la protección que debe proporcionarse al trabajador cuando por su avanzada edad pierde su capacidad de ganancia. El régimen jubilatorio, en cambio, pretende, primordialmente otorgar al afiliado un re tiro que le permita mantener en la pasividad, un nivel de vida aproximadamente igual al que venfa gozando en actividad.

"Se ha dicho, que el régimen jubilatorio, además de no cumplir con los principios de generalidad y universalidad, que caracterizan a la moderna seguridad social, tampoco llena el requisito sine qua non de la "inmediación", - según el cual debe la protección llegar al necesitado en el momento oportuno, y cuyo cumplimiento constituye el mejor indicador de la eficacia de un régimen provisional". (29)

---

(29) LEON, Felix. La Previsión en la Seguridad Social. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1973. p. 18.

CAPITULO IV  
LA PROTECCION AL ANCIANO  
EN NUESTRA LEGISLACION

1.- ANTECEDENTES DE LA ASISTENCIA SOCIAL AL ANCIANO

Varias de las formas de asistencia social que se realizan actualmente en el país, tienen antecedentes valiosos en la Historia de México y están vinculados a una tradición.

Los antecedentes inmediatos del servicio público de asistencia los encontramos desde el Decreto del 28 de febrero de 1861, por el que se creó la Dirección General de Fondo de Beneficiencia, que contaba con facultades plenas para manejar los hospicios y otros establecimientos de beneficencia del Gobierno de la Unión. Al año siguiente, por Decreto del 30 de agosto de 1862, se instituyó la Dirección General de Beneficencia Pública, que introdujo, como característica innovadora, el que los establecimientos de caridad quedaran a cargo de los Ayuntamientos; facultad que en 1877 retomó la Dirección mencionada.

Y en el período posrevolucionario, al movimiento social surgido en México en el año de 1910 -esto es, una vez promulgada la Constitución Política de 1917 que actualmente nos rige-, y por Decreto de 16 de julio de 1924, se -

instituyó la Junta Directiva de la Beneficiencia Pública - del Distrito Federal, con la totalidad de atribuciones con que contaba la ya citada Dirección General de Beneficiencia Pública.

Este organismo funcionó hasta la expedición del - Decreto del 31 de diciembre de 1937, en el que se publicó - la Ley de Secretaría de Asistencia Pública, la cual en 1943, al fusionarse con el Departamento de Salubridad, se constituyó, en la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con facultades propias en materia de salud y de servicios asistenciales a la población.

Posteriormente se promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el 29 de diciembre del año 1976, actualmente vigente, y que en su artículo 39 establece las facultades genéricas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; denominación que se mantuvo hasta enero de - 1985, en que por reforma a la Ley en comento, se le dio el nombre de Secretaría de Salud.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por las - fracciones I y VII del precepto citado en el párrafo anterior, la facultad de otorgar servicios asistenciales a la - población necesitada en general, corresponde a la Secretaría de Salud, pues dichas fracciones establecen, respectiva

mente, que son funciones de la dependencia mencionada, crear y administrar establecimientos de asistencia médica y social; cabe señalar que en un principio, dicha asistencia estaba dirigida al campo de la maternidad y de la infancia.

Anteriormente el legislador mexicano sólo consideró, el impartir asistencia materno-infantil; sin embargo, al otorgar después la facultad genérica a la Secretaría de crear y administrar establecimientos de asistencia en general, implícitamente legitimó y concedió facultad a dicha Dependencia, para otorgarla a todos los sectores de la población.

Por Decreto del 22 de agosto de 1979, y con la calidad de organismo descentralizado, el Ejecutivo Federal creó el Instituto Nacional de la Senectud, con la finalidad de responsabilizarlo de la protección, ayuda, atención y orientación de la población senecta, como acciones asistenciales del Gobierno Federal.

Este sector de la población al que la coyuntura histórica le permitió de alguna manera ser el forjador de este México nuestro, había estado en el olvido, por parte del Gobierno Federal; el "México Viejo" no había sido aún objeto de una acción asistencial sistematizada con carácter gubernamental, hasta que bajo el mandato del Expresidente -

Lic. José López Portillo se creó el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN).

No podemos concluir sin destacar la labor que las instituciones privadas de asistencia al anciano han realizado durante mucho tiempo. Existen en México instituciones de asistencia privada que atienden ancianos y que fueron creadas por la voluntad altruista de particulares; entre ellas hay algunas que tienen su origen en el siglo pasado y que aún a la fecha continúan dando servicio. Como se dijo anteriormente, es importante su actividad, puesto que han sido colaboradores del Gobierno Federal, sin cuya participación la problemática del anciano en México hubiera sido más grave.

Cabe mencionar que las actividades de estas instituciones privadas están coordinadas y vigiladas por el Gobierno Federal, mediante la Junta de Asistencia Privada, dependiente de la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de la Senectud.

## 2.- LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN: ASPECTOS LEGALES

La historia de la humanidad puede afirmarse que ha sido una lucha constante por alcanzar la libertad y el respeto a la dignidad del hombre; al respecto el maestro -

Noriega Cantú, afirma lo siguiente, "Las libertades individuales públicas, los derechos del hombre, las garantías individuales, son derechos naturales, inherentes a la persona humana, en virtud de su propia naturaleza, y de la naturaleza de las cosas que el Estado debe reconocer, respetar y proteger, mediante la creación de un orden jurídico social, que permite el libre desenvolvimiento de las personas, de acuerdo con su propia y natural vocación, individual y social". (30)

Así pues, el trabajador se halló desarmado frente a la fuerza de los grandes capitales, en su perjuicio laboraba jornadas inhumanas y extenuantes por un salario miserable, sin derecho para exigir prestaciones económicas en caso de enfermedad, invalidez, vejez o muerte, en tanto que las mujeres y los niños entraron a engrosar la clase trabajadora, en competencia con el hombre adulto y en peores condiciones que éste y también sin protección alguna.

El auge del individualismo, el crecimiento de los grandes capitales y el surgimiento del liberalismo económico, que sostenía la no intervención del Estado en las relaciones entre trabajadores y patrones fueron tres causas que

---

(30) NORIEGA CANTU, Alfonso. Los Derechos Sociales creación de la Revolución de 1910 y de la Constitución de 1917. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1988. p. 62.

unidas condujeron a un régimen de injusticia, pues los poseedores de los medios de producción imponían a la mayoría de desposeídos condiciones de trabajo cada día más arbitrarias.

Cuando en 1917 se aprobó el artículo 123 se estableció, tras larga discusión, un régimen del derecho del trabajo y la previsión social que no constituye, sino dos aspectos distintos de una realidad, que integran una unidad de protección laboral y social. De esta manera se establecieron no sólo normas tendientes a regular las relaciones obrero-patronales, sino normas que pretendieron resolver, desde entonces, el problema de lo que hoy se llama la seguridad social, al abordar el problema de la vivienda, el de la educación de los obreros, el de un régimen de seguro social, el de la prevención de los riesgos, protección a los menores y a las mujeres, y tantas otras disposiciones que han derivado del contenido de este artículo.

El artículo 123 de la Constitución Política tiene entre una de sus fracciones que se refiere a lo que el Congreso Mexicano de 1917 estableció como Previsión Social, la siguiente:

- El sistema de seguros sociales obligatorios que consagró la fracción XXIX.

Como puede observarse, la directriz fundamental - del artículo 123, consiste en impartir la más plena protección al mejor patrimonio del hombre: Su trabajo.

El precepto arriba mencionado, establece las garantías más importantes para los trabajadores, que forman en la sociedad, al igual que los campesinos, una clase económicamente débil. Tales garantías tienen categoría constitucional para evitar que puedan ser violadas a través de leyes ordinarias o medidas administrativas.

Ahora bien, cabe destacar que, nuestro legislador se ha preocupado por los menores, y así vemos que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas".

El Instituto Nacional de la Senectud, a este respecto, formuló una iniciativa que fue enviada a la Secretaría de Gobernación, a efecto de que a continuación de este párrafo, se agregue otro en que se establezca que: "...es también deber de los hijos preservar el derecho de referencia respecto de sus ascendientes en línea recta, cuando és-

tos se encuentren incapacitados. La Ley determinará los apoyos para protección de los propios derechos, a cargo de las instituciones públicas".

Consideramos que esta reforma es indispensable para complementar el sentido de las obligaciones recíprocas que deben existir entre padres e hijos.

#### A) CÓDIGO CIVIL

Tradicionalmente el hogar ha sido el núcleo en que se asienta el Estado. En la antigüedad integraban el hogar los padres, los hijos, y en ocasiones, otros miembros allegados de la familia y aún la servidumbre.

El anciano era considerado el patriarca, y a falta de disposiciones legales, muchas veces él dictaba las normas a las que debía sujetarse la conducta del grupo.

Se entiende que, en la antigüedad y en poblaciones relativamente pequeñas o en el campo, era normal la existencia de estos pequeños núcleos de población y los descendientes se acostumbraban a vivir dentro de este ambiente, pues en ocasiones, aún después del matrimonio de un elemento joven seguía viviendo en este medio familiar.

Poco a poco, aunado a la Revolución Industrial, - al maquinismo, al crecimiento de las poblaciones, se fue presentando el fenómeno de la disolución de esos pequeños núcleos familiares, aunque esto ocurrió generalmente dentro de la ciudad, pues en el campo y hasta nuestros días todavía el núcleo familiar es más amplio.

Sin embargo, el papel que ha desempeñado el anciano dentro del núcleo familiar, ha cambiado significativamente a través de los años, ampliando más la llamada brecha generacional.

La familia tradicional en la que todos sus miembros compartían afecto, amistad, compañerismo, etc. se ha visto modificada por la familia nuclear en la que los espacios para su vivienda son reducidos y únicamente hay cabida para los padres y los hijos. Sumando a estas circunstancias, se han agregado con los distintos medios de comunicación (revistas, periódicos, televisión, etc.), información que fomenta una mayor independencia y autonomía por parte de los hijos y al establecer su lugar de residencia o trabajo a grandes distancias o bien en otras ciudades, van dejando de lado al abuelo o la persona de edad avanzada y en donde además, van perdiendo importancia sus consejos y sentimientos, quedando en un estado de abandono y soledad.

Todo lo anterior viene a colación, ya que desde - el punto de vista legal nos encontramos con que solo se ha regulado la obligación alimenticia y el artículo 304 del - Código Civil vigente en el Distrito Federal, establece que "Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado". (31)

Sin embargo, en la realidad no sucede así, ya que es muy frecuente que los hijos abandonen a sus padres cuando estos no pueden procurarse por sí mismos los elementos - económicos indispensables que requiere todo ser humano y - que son necesarios para su manutención, en los aspectos fundamentales de su vida, como son el biológico, el social, el moral y el jurídico.

La sociedad por motivos de solidaridad humana, - acude en ayuda de aquellos que por alguna razón requieren - de asistencia, o de socorro de muy diversas formas.

Esta solidaridad es la que nos crea el deber de - que las personas que nos rodean obtengan lo necesario para vivir con un mínimo de dignidad humana, por lo que adquiere mayor importancia moral y jurídica entre los miembros que -

---

(31) CODIGO CIVIL. Compilación por Calvo Nicolau Enrique y Vargas Aguilar Enrique. Ed. Themis. México, 1989. p. 323.

integran una familia.

De esta manera los alimentos y el patrimonio de familia, forman la base del sustento económico del grupo familiar y es una obligación de carácter elemental el proporcionar en la medida de nuestras posibilidades la ayuda a aquellos miembros de nuestra familia, y que la necesitan.

Referente a los alimentos, el derecho solo ha fortalecido el deber de mutua ayuda que debe existir entre los miembros que integran una familia, imponiendo una sanción jurídica si no se da cumplimiento a tal deber. Así, la ayuda recíproca entre los miembros de la célula básica de la sociedad, es transformada en un precepto jurídico.

"La obligación alimentaria reposa sobre la idea de solidaridad familiar. Los parientes entre los que existe, están estrechamente unidos por lazos de sangre y sería contrario a la moral que algunos permanecieran en la indigencia mientras otros viviesen en la abundancia. En cuanto a la afinidad, se asemeja al parentesco para producir a este respecto los mismos efectos jurídicos. El Código Civil no admite la obligación alimentaria más que en casos muy limitados; aún así, actualmente ha perdido su importancia, a causa de que el estado, sustituye a la familia para asegurar el socorro a las personas ancianas o enfermas. El sistema

de seguridad social y la generalización del régimen de los retiros hacen menos útil el deber familiar". (32)

La obligación de prestarse ayuda recíprocamente - entre parientes próximos que se encuentren en una situación de necesidad, es una obligación social, ya que a la sociedad le interesa velar por la subsistencia de los miembros - de un grupo familiar. Y puesto que la familia esta considerada como el núcleo social primario, le corresponde a los - individuos de ese grupo familiar, preocuparse porque sus parientes próximos no carezcan de lo necesario para subsistir.

Es una obligación de tipo moral, porque de los lazos de sangre, se derivan vínculos afectivos que impiden a los que están ligados por ellos, dejar en el desamparo a - los parientes que necesitan ayuda y amparo, a fin de no de- jarlos perecer por abandono.

Y es una obligación de orden jurídico, porque in- cumbe al derecho dar cumplimiento a dicha obligación.

El interés social, reclama que el cumplimiento de ese deber de orden afectivo y de caridad, deba ser garanti-

---

(32) Cít. por GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil. Primer Curso. - Parte General. Personas. Familia, séptima edición. Ed. Porrúa. Mé- xico, 1985. p- 457.

zado de tal forma que el acreedor necesitado de alimentos - recurra en caso necesario al poder Estatal para que se de - cumplimiento al interés social en la manera que el derecho establece.

"En la época en que la organización familiar era muy fuerte, pudo pensarse que los pobres fueran socorridos, por aquellos de sus parientes que estuviesen en una situación mejor. En nuestros días, los vínculos de familia son demasiado débiles y sumamente onerosas las cargas de vida, para que frecuentemente los parientes puedan dar una ayuda suficiente. El Estado debe sustituir a la familia; los pobres se convierten en acreedores de la colectividad. Por ello, el Estado ha tomado a su cargo a todos los desafortunados, a los enfermos, a los menores abandonados, a los ancianos, enfermos e incurables y ha organizado finalmente, - un sistema de seguros sociales, contra las enfermedades, la invalidez y la vejez". (33)

No obstante lo dispuesto por la ley, consideramos que es preciso estudiar cuidadosamente las relaciones inter familiares para evitar el abandono del anciano, que se ve obligado a asistir a la asistencia pública no obstante que

---

(33) RIPERT, Georges. El Régimen Democrático y el Derecho Civil Moderno, Tr. de J. M. Cajica Jr., Puebla, México, 1951, núm 87, p. 142.

tiene hijos o nietos en buenas condiciones económicas que - podrían ayudarlo. Pero, independientemente del aspecto me - ramente económico, es necesario concientizar a la población para que comprendan los jóvenes y los adultos que los padres han sido el tronco de donde descienden, que ellos los prote - gieron en la infancia, los alimentaron, los vistieron, y ge - neralmente, les facilitaron los medios para educarse y lle - gar a ser seres productivos. Algunas veces esta educación\_ llega hasta los campos de la vida profesional, por lo que - resulta inconcebible que Médicos, Arquitectos, etc., consi - deren un estorbo mantener en sus hogares a los padres, ya - viejos y en ocasiones, ni siquiera están dispuestos a cubrir el sostenimiento de ellos en algún lugar propio para ancia - nos.

## B) LEY DEL SEGURO SOCIAL

La protección a la vejez reviste aspectos tanto - físicos como económicos y de carácter social, pues si bien un primer problema consiste en asegurar la subsistencia de las personas que por su edad avanzada, no son capaces de - procurarse un sustento, o ello lo logran en forma precaria\_ y disminuida, también reviste particular importancia a la - atención de la salud ya que en la medida que aumenta la -- edad aumenta también las tasas generales y específicas de - morbilidad, requiriendo de mayores atenciones en esta mate-

ría que las que necesitan los jóvenes o las personas en --  
edad madura.

Así pues, en los antecedentes del constituyente -  
del 17, se enmarcan las aspiraciones universales, plasmadas  
en las declaraciones de las conferencias y reuniones inter-  
nacionales, surge el concepto de la seguridad social. En -  
la nueva ley se define, en el artículo 2º, como la finali--  
dad de garantizar el derecho humano a la salud, la asisten-  
cia médica, la protección de los medios de subsistencia y -  
los servicios sociales necesarios para el bienestar indivi-  
dual y colectivo. Estamos haciendo referencia de una ley -  
que rige a una institución y a un sistema de Seguro Social\_  
como instrumento básico para alcanzar la seguridad social -  
(artículo 4o.).

La Ley del Seguro Social pretende alcanzar sus ob-  
jetivos integrales, completamente, y para ello su régimen -  
contempla cuatro ramos de aseguramiento: El de los seguros  
de invalides, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, y  
el de guarderías infantiles para hijos de asegurados; este  
último de reciente creación. Cada uno de estos ramos cubre  
algún riesgo, entendiendo por riesgo aquella contingencia -  
futura imprevisible e incierta o aún cierta, pero imprevisi  
ble en tiempo, que trae como consecuencia la disminución de  
capacidad de ganancia del jefe de familia, a tal extremo -

que puede nulificar totalmente la posibilidad de allegarse los medios de subsistencia, y la seguridad social, entre - otras de sus finalidades, tiene la de proteger los medios - de subsistencia.

Los cuatro ramos mencionados otorgan prestaciones en especie o económicas, las primeras consisten en asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, a efecto de prevenir los riesgos derivados de alguna enfermedad del sujeto - asegurado. El segundo ramo de seguro, que es el de enfermedades y maternidad, protege también de las consecuencias de los riesgos a través de la asistencia médica y de los medios económicos en los casos de los riesgos de trabajo; asimismo de las consecuencias de los estados de invalidez, vejez, ce- santía y muerte, mediante el establecimiento de prestaciones económicas llamadas pensiones, que vienen a substituir, parcialmente al menos, el ingreso perdido, y de esta manera poder garantizar los medios de subsistencia del trabajador inválido o viejo, o de los dependientes de aquel asegurado fallecido.

Es así como los seguros sociales procuran exten-- der al máximo los períodos de actividad, velando por la capacidad bio-física del trabajador. De ahí que, al llegar a las etapas de la vida en las cuales no puede aportar su esfuerzo, establecen prestaciones condicionadas comúnmente al

cumplimiento de edades muy avanzadas, a los servicios dese-  
peñados y a las contribuciones que señalan las leyes, efec-  
tuadas durante un determinado período de tiempo.

Es así como aparecen en la nueva Ley del Seguro -  
Social, en el capítulo V, dentro de la parte de los seguros  
obligatorios las cuatro ramas de seguro anteriormente men--  
cionados, que comparten características generales, en cuan-  
to que cada uno de ellos se traduce en una prestación econóg  
mica para restablecer el ingreso perdido.

Pero dentro del tema que nos ocupa, la pensión de  
vejez tiene como propósito cumplir las consecuencias del -  
riesgo, consistente en la pérdida natural de las fuerzas -  
por el transcurso del tiempo, de tal manera que en cierta -  
medida podríamos hablar de una invalidez derivada por el pa  
so del tiempo. Es así como nuestra ley señala que tendrá -  
derecho a la pensión de vejez el asegurado que tenga 65 años  
de edad y que cumpla con el requisito de tiempo de espera, -  
esto es, dentro de los esquemas del Seguro Social hay pres-  
taciones que se otorgan de inmediato o a breve plazo, esta  
característica tiene como propósito fundamental el que se -  
logre acumular las reservas económicas necesarias para po-  
der garantizar la eficacia de la prestación, en esta ocasión  
el tiempo será de 500 semanas cotizadas, un período prolon-  
gado porque estamos hablando de un riesgo que surge con el

transcurso del tiempo y necesariamente en esta edad avanzada.

En las dos últimas décadas, la mayoría de los Estados reforman su legislación de Seguros Sociales que incluye entre ellos el de vejez, al abandonar el sistema antiguo de asistencia pública. El nuevo seguro se orientó más bien hacia el tipo obligatorio.

En el seguro de vejez mexicano quedan obligados a asegurarse, como en el seguro de invalidez, los trabajadores de todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica; los socios de cooperativas de producción, los miembros de sociedades de crédito ejidal o agrícola o los operarios de administraciones obreras mixtas; y los ejidatarios comuneros y pequeños propietarios agrícolas y los trabajadores independientes, que no hacen una labor subordinada, como los profesionales y artesanos.

Cabe mencionar que, el derecho al disfrute de la pensión de vejez, comenzará el día en que el propio asegurado cumpla con los requisitos indicados y sólo se podrá conceder previa solicitud del interesado, cubriéndosele a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar.

Así mismo, si una persona tiene derecho a cualquier

ra de las pensiones de invalidez, vejez, cesantía o muerte, y también a pensión proveniente del seguro de riesgos profesionales, percibirá solo ésta; pero si la que le corresponde a invalidez, vejez, cesantía o muerte es mayor, se le abonará la diferencia.

El pago de la pensión de vejez se suspenderá : -

a) Cuando el asegurado esté preso por más de treinta días con motivo de algún delito intencional. Al salir en libertad volverá a disfrutar de la renta. La suspensión no afectará a los familiares o dependientes económicos del asegurado, que recibirán la pensión.

b) En el caso de que el pensionado traslade su residencia al extranjero, la suspensión durará el tiempo de la ausencia, salvo convenios internacionales.

c) Y, durante el tiempo que el asegurado desempeñe un trabajo comprendido en el régimen del Seguro Social y gane más de lo que ganaba al ocurrir el riesgo.

Las pensiones otorgadas a los asegurados y a sus beneficiarios no son susceptibles de embargo judicial o administrativo. Solo podrán embargarse para cubrir obligaciones alimenticias a cargo de aquellos, hasta el 50%, debido\_

a que tienen el carácter de alimenticias.

Pero el derecho a reclamar el otorgamiento de una pensión prescribe en cinco años y el derecho a cobrar la - renta concebida prescribe en un año. Como la jubilación se puede pedir al tener 65 años, pero no es forzoso ya que aumenta la base de ella si cotiza, el plazo se cuenta a partir de la petición al instituto para que la otorgue.

Así pues, las prestaciones de vejez tienen en cuenta, en los seguros sociales, la finalidad de reconocer un - descanso al trabajador cuando se encuentre en estado de incapacidad presunta, que en este caso no es el resultado de una invalidez sino de haber llegado a las etapas de la vida en las cuales el trabajo no parece factible.

Aunado a este seguro de vejez la Ley del Seguro - Social contempla el seguro de Cesantía en Edad Avanzada, - que consagra el derecho a la jubilación siempre y cuando el trabajador hubiere reunido un mínimo de 500 semanas ante el Instituto, hubiere alcanzado la edad de 60 años y compruebe haber quedado privado de un trabajo remunerado. En tales - circunstancias, el esquema de seguridad social debe recurrir a proteger a estas personas, ya que por la edad en que se - encuentran, resulta difícil para ellos poder competir en el mercado de trabajo, volver a obtener una ocupación remunerada

da de características o alcances como la que han perdido. - Por eso es que en el caso de cesantía, la protección al empleado se determina no sólo por una edad, sino también de algo que invariablemente debe derivar de la pérdida del trabajo remunerado.

Cuando el asegurado cumpla con los requisitos de la Ley y tenga 60 años, la cuantía de la pensión será del - 75% de la que hubiere correspondido si estuviera inválido; - se incrementará cuando atrase la solicitud de suspensión, - conforme a lo que señala la tabla del artículo 171. Al llegar a la edad de 65 años no podrá exigir la pensión de vejez.

Edad del Trabajador	Porcentaje
60	75
61	80
62	85
63	90
64	95

Igualmente el artículo 174 de la Ley del Seguro - Social determina que las pensiones de vejez y cesantía en - edad avanzada, son comparables con el desempeño de trabajos remunerados o con el disfrute de otras pensiones, siempre y cuando el pensionado no desempeñe un trabajo comprendido en el régimen del Seguro Social y que no se encuentre el traba

jador jubilado disfrutando de una pensión de invalidez, en caso de cesantía en edad avanzada en el caso de vejez.

Sin embargo, cabe señalar, que la mayor parte de los males que aquejan al México contemporáneo tiene su origen en la falta de planificación y previsión. Ya no se trata solamente de establecer niveles de desarrollo o tasas de crecimiento, esos niveles y esas tasas en muchos casos se consiguieron pero México fué y es víctima de su propio desarrollo, de un crecimiento realizado sin prever las exigencias que el mismo impondría.

Ha ocurrido así en muchos ámbitos de la vida social y el caso de los jubilados y del sistema de pensiones es paradigmático al respecto. Durante años se hicieron esfuerzos de educación, de salud pública, se establecieron disposiciones para el retiro que no previeron el futuro. El sistema de pensiones creado hace décadas no fue modernizado ni puesto al día respecto de una población que prácticamente duplicaba sus expectativas de vida y que exigía una calidad y unos satisfactores sociales muy superiores.

En los hechos, ese amplio conjunto de medidas sociales que permitieron tasas de longevidad mucho mayores de volvieron contra sí mismas cuando no se garantizó a los jubilados y pensionados un nivel de vida digno al llegar a -

esa situación.

En este sentido, existe un punto que no admite - discusión ante la situación actual y las demandas que levantan los jubilados y pensionados: Las remuneraciones que - perciben son insuficientes y en muchos casos apenas si alcanzan para garantizar la mera subsistencia. Si se le ve - como recompensa de los esfuerzos de toda una vida, resulta injustificable.

Por tal motivo, el 26 de mayo de 1992, el Instituto Mexicano del Seguro Social dió a conocer una serie de medidas que intentan no resolver (en esos términos, como implícitamente lo reconoció el director del mismo, no se puede hablar de soluciones) pero sí por lo menos amortiguar - las carencias más significativas de este importante grupo social. Aumentos de 10% en las pensiones que otorga esa - institución. Con ellas, en algunas zonas del país, especialmente en aquellas que cuentan con la mayor parte de pensionados y jubilados, sus ingresos mínimos serán levemente superiores al salario mínimo, y con el conjunto de medidas de apoyo y si éstas se llevan al cabo en forma integral, también habrá ciertas mejoras en la calidad de vida.

Tales medidas deben de ser reconocidas como positivas pero definitivamente no son suficientes. Se deben -

hacer esfuerzos más considerables en el corto y mediano plazo para que ese avance sea consistente y se traduzca en -- acciones mucho más de fondo, en un concepto de bienestar -- más integral y ahora sí, planeando a corto, mediano y largo plazo.

En este sentido y mientras se buscan medidas y estrategias de mayor envergadura para atenuar los problemas -- actuales de los jubilados, no debe dejar de tomarse en cuenta y valorarse en su justa medida, la decisión que entró en vigor en el mes de junio de implantar el SAR, el Sistema de Ahorro que permitirá que los trabajadores cuenten a la hora de su retiro no sólo con su jubilación sino también con un fondo que les permitirá mantener, si esos planes se convierten en realidad, un nivel de vida digno.

c) LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Las tres vertientes por las que fluye el sistema mexicano del Seguro Social, corresponden al régimen general de éste (comprensivo de los trabajadores, campesinos, no -- asalariados y otros sectores sociales), al específico de -- los empleados al servicio del Estado y finalmente, al también especial del personal que forma parte de las Fuerzas -- Armadas Nacionales.

Cada uno de esos regímenes, tiene encomendada su gestión a sendos organismos públicos descentralizados -lo que constituye su denominador común- a saber, respectivamente: El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En el caso del I.S.S.S.T.E. y también de muchas - instituciones de seguridad social para los trabajadores al servicio de los Gobiernos de los Estados, en la República, - la jubilación se orienta más bien, en forma principal, a la fijación de los requisitos mínimos de jubilación con base en el tiempo de servicios que es generalmente de 30 años, - considerándose en este caso, la exención del requisito de edad.

También, tanto en el caso del I.S.S.S.T.E., como en el de las instituciones estatales, se establece la pensión por edad avanzada o por vejez, requiriéndose un mínimo de 55 años de edad, con 15 años de servicios acreditados al fondo de pensiones.

El cómputo de los años de servicio se hace considerando uno solo de los empleos aún cuando el trabajador de sempeñe simultáneamente varios, cualquiera que sea; en con-

secuencia para dicho cómputo se considera por una sola vez el tiempo durante el cual tenga el interesado el carácter de trabajador.

En el cómputo no se considera el tiempo de servicios prestados con carácter militar efectivo o asimilado, cuando se trata de pensiones con cargo al patrimonio del Instituto.

Toda fracción de más de 6 meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión.

El monto de la pensión por vejez se fija de la siguiente forma:

Cuando el trabajador haya cumplido 55 años de edad, haya prestado sus servicios durante 15 años por lo menos y contribuido al Instituto por el mismo tiempo, la pensión se calcula aplicando al sueldo regulador a que se refiere el artículo 79 de la Ley en comento, los porcentajes que especifica la tabla siguiente:

La pensión total por vejez que se concede con cargo al Instituto en ningún caso puede ser inferior a \$ 60.00 diarios ni exceder del 100% del sueldo regulador a que se -

refiere el artículo 79, aún en el caso de la aplicación con comitante de otras leyes.

15 años de servicios	40%
16 años de servicios	42.5%
17 años de servicios	45%
18 años de servicios	47.5%
19 años de servicios	50%
20 años de servicios	52.5%
21 años de servicios	55%
22 años de servicios	60%
23 años de servicios	65%
24 años de servicios	70%
25 años de servicios	75%
26 años de servicios	80%
27 años de servicios	85%
28 años de servicios	90%
29 años de servicios	95%

Art. 79. "Para calcular el monto de la pensión a que tengan derecho los trabajadores, se tomarán en cuenta exclusivamente el sueldo o sueldos percibidos y sólo se considerarán aquellos sobre los cuales se hubiesen cubierto las -aportaciones correspondientes".

Asimismo, para calcular el monto de las cantida--

des que corresponderán por jubilación o por pensión en los términos del artículo 72, se tomará el promedio de los suelos disfrutados en los 5 años inmediatos anteriores a la fecha del acuerdo por el cual se conceda. Dicho promedio se denominará sueldo regulador.

El derecho al pago de la pensión por vejez comienza a partir del día siguiente en que el trabajador haya percibido el último sueldo por haber causado baja.

El trabajador que se separa del servicio después de haber contribuido cuando menos 15 años al Instituto, puede dejar en éste la totalidad de las aportaciones, al efecto de que al cumplir la edad requerida para la pensión se le otorgue la misma a que tuviese derecho. Si falleciera antes de cumplir los 55 años de edad, a sus familiares deregonarias se les otorga la pensión en los términos de esta Ley.

Existen otros sistemas de carácter privado, o para grupos sindicales, sectores específicos en los que por la naturaleza de la actividad el tiempo de servicios puede puederederederse fijarse aún en 25 años, estableciéndose también en algunos casos requisitos para la edad mínima de jubilación, que en algunas bases estatutarias existentes, se determina en forma diferencial para las mujeres y los hombres, requiriéndose -

para las primeras, una menor edad, generalmente del orden - de 50 años, y para los hombres de 55 años.

A este último respecto hay que mencionar, que si bien en décadas anteriores se presentaron fuertes presiones para la disminución en forma progresiva de la edad mínima - de jubilación, o del requisito del tiempo mínimo de servi- cios, la tendencia mundial a este respecto, tomando en cuen- ta los citados fenómenos de la ampliación de la vida activa y la vida total, ha conducido a modernas legislaciones y a países más avanzados, en donde el fenómeno del envejecimien- to de la población presenta situaciones que pueden conside- rarse en algunos casos críticas, ya que la proporción de - personas de edad avanzada, representa una parte importante\_ en la estructura de edades de la población, en estos países se ha buscado por el contrario, una elevación en la edad de jubilación para ser compatible con el aumento en la esperan- za de vida.

En adición a lo anterior, es necesario mencionar que un punto aparte lo constituyen los sistemas jubilatorios específicos para trabajadores o sectores de la población - que ejercen actividades que por su naturaleza, requieren de la fijación de requisitos para la jubilación de carácter es- pecial. Por ejemplo, en el caso de pilotos aviadores en - los que la duración media en el Ejército de la actividad es

menor que en otras profesiones, o por ejemplo también el personal de laboratorios que trabajan con material de tipo radioactivo.

D) LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Pasaremos ahora al análisis sucinto del tercero de los sistemas del Seguro Social en México, que se contrae al específico de los militares y marinos que integran el Ejército y la Armada del País, ha de puntualizarse que dicho sistema está estructurado y regulado por la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, expedida por Decreto del 28 de mayo de 1976, publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al día 29 de junio del mismo año.

El sistema del Seguro Social para las Fuerzas Armadas Nacionales en vigor, otorga una amplia y variada gama de prestaciones, las que sin encontrarse ordenadas por ramas de aseguramiento como técnica y tradicionalmente lo han hecho los regímenes del Seguro Social a partir, incluso, de su nacimiento mismo y hasta el presente. Sin embargo, comprenden y corresponden, en considerable medida, a los beneficios que éstos proporcionan. De esta suerte, la Ley que se comenta señala, entre otras prestaciones, a los haberes

de retiro, las pensiones, las pagas de defunción, la ayuda para gastos de sepelio, el seguro de vida, las casas hogar para retirados, el servicio funerario, las compensaciones, el servicio médico integral y los préstamos hipotecarios a corto plazo.

La administración de este Seguro Social, específico de militares y marinos, está confiada a un organismo público descentralizado federal con personalidad jurídica y patrimonio propio: El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, cuyos órganos de gobierno lo son la Junta Directiva y el Director General.

Por lo que respecta a su ámbito subjetivo de aplicación, el sistema comprende a los miembros del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada de México; a los militares que encontrándose en situación de activo, pasen a la de retiro por órdenes expresas de las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina; a los familiares o beneficiarios de los militares; a los cadetes y los demás alumnos de los establecimientos militares; a los miembros de los Cuerpos de Defensas Rurales; a los soldados y cabos que no sean reenganchados y pasen a la reserva y al personal de tropa y marinería del servicio militar por conscripción, con la categoría que tengan mientras se encuentren desempeñando actos del servicio. Es pertinente puntualizar que la Ley de que

se viene tratando fija, en relación con los sujetos de este Régimen, las condiciones y limitaciones a que, de acuerdo con sus disposiciones, queda sujeto el otorgamiento de las prestaciones y servicios que proporciona.

En cuanto se refiere al financiamiento de este régimen de aseguramiento, ha de subrayarse la circunstancia de que el mismo es sostenido prácticamente en su totalidad por el Estado, a través de las diversas administraciones que para este fin efectúa. Sólo excepcionalmente, como sucede con el fondo de ahorro -en el que se encuentran los generales, jefes y oficiales en servicio activo- y con el seguro de vida militar, que comprende a los militares en servicio activo obligatoriamente y a los militares que disfruten de haber de retiro o que hubieren recibido compensación, así como a los que disfruten de licencia sin goce de haberes, en que es potestativo para ellos este seguro, se requiere la aportación de los asegurados. Así pues, el régimen que se comenta puede catalogarse, desde el punto de vista de los propios asegurados como no contributivos por regla general y contributivo por excepción, sin que, por otra parte, lo anterior implique su desnaturalización como sistema de Seguro Social por falta de aportación de los sujetos asegurados, dado que técnica y legalmente existe la posibilidad de que el Estado costee total o parcialmente determinadas prestaciones, como también existe la posibilidad, dentro

del contexto de la Ley del Seguro Social, de que las cuotas de los trabajadores asegurados sean cubiertas, en determinadas circunstancias, por sus patrones, presentando el Estado en este caso, ambas cualidades (Estado-Patrón).

Es así, como en esta Ley, se integran de esta manera en un sólo marco legal, todas las prestaciones sociales al personal militar y en ellas las correspondientes a los militares que por edad y por tiempo de servicios pasan a situación de retiro. Sin embargo, se debe reconocer que los beneficios que se otorgan a los militares ancianos, no están contemplados íntegramente ya que se olvida el aspecto eminentemente social y humano. El que va orientando a hacerlos sentirse útiles a la sociedad y a la Institución en la que sirvieron durante gran parte de su vida, existen, es cierto las asociaciones de egresados de las distintas Escuelas Navales y Militares a través de las cuales se deja -- abierto un canal de integración permanente del personal militar retirado con la institución a la que pertenecen y al contacto y diálogo con el personal que permanece en el activo y con las generaciones que se van incorporando, pero no resultan ni suficientes ni adecuadas todas las medidas y mecanismos que operan tanto para proveer que los militares -- que presentaron sus servicios a la Institución y a la Patria durante 20 y 30 años tengan la seguridad de pasar una vejez digna en lo económico, en lo personal y en lo social.

En el medio marítimo, la protección del anciano se encuentra aún en una situación más crítica y difusa. Existen en México, más de 2000,000 personas que viven del mar y cuyas edades fluctúan entre los 30 y los 60 años. Para aquellas que están en el umbral de la vejez existe únicamente la posibilidad de quedarse con la herencia de los recuerdos y de las grandes aventuras que representó para ellos su lucha por conquistar el medio marino.

Es de esperarse, que no se olvide que aún cuando la actividad marítima, deja a los viejos marinos agradables recuerdos, las inquietudes de convivencia y de utilidad social constituyen factores que deben ser tomados en cuenta, cuando se establece un marco de seguridad social para el marino sin olvidar los aspectos económicos y de atención médica que son fundamentales.

#### E) LEY GENERAL DE SALUD

Con las modificaciones hechas a la Constitución y que fueron aparecidas en el Diario Oficial del 31 de febrero de 1983, se adicionó al artículo 4o. de la Carta Magna un párrafo que prevé el derecho de toda persona a la protección de la salud, indicando el precepto que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y -

las entidades federativas en materia de Salubridad General, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución.

Con base en este precepto y para reglamentar el derecho mencionado, con fecha 7 de febrero de 1984 apareció publicada la Ley General de Salud.

Ahora bien, la ley a la que se hace referencia consta de 18 títulos y de acuerdo a la exposición de motivos con la que se envió al Congreso de la Unión "... responde al mandato que contiene el nuevo párrafo tercero del artículo 4° constitucional: Define la naturaleza y alcance del derecho a la protección de la salud, así como las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud y distribuye la competencia en materia de salubridad general entre la Federación y las entidades federativas; ...sistemiza las bases legales del sistema nacional de salud, clarifica la distribución de competencia entre dependencias federales que inciden, así sea directamente, en el ámbito de la salud, moderniza la legislación sanitaria, señala mecanismos para que los sectores social y privado contribuyan al mejoramiento de la salud y avanza en el proceso de racionalización de su regulación".

La Ley en su título primero, de Disposiciones Ge-

nerales, establece los fines del derecho a la protección de la salud destacando como principal el bienestar físico y mental del hombre, así como el mejoramiento de la calidad de la vida, a más de indicar también como parte de este derecho el de disfrutar de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

En lo que se refiere al tema de este trabajo, la Ley en comento, destaca como uno de los objetivos en materia de salubridad general: La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; como sería el caso de las personas de la tercera edad.

Lo anterior reviste una gran importancia, ya que a la vejez se le ha considerado como la etapa más difícil dentro de los procesos evolutivos del hombre, y el factor más angustiante es la vivencia de envejecer.

Asimismo, la ley en el título noveno, se refiere a la asistencia social, a la prevención de invalidez y a la rehabilitación de inválidos. El artículo 167 afirma que la asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección y desventaja física, mental y social de perso

nas en estado de necesidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ya que, al avanzar la edad se pierden progresivamente los niveles físicos y mentales produciendo una serie de angustias como sentimientos de vulnerabilidad, de marginación, de impotencia física, que el individuo trata de vencer para poder adaptarse a su ambiente.

Es así, como se plantea la necesidad de atender, - por igual, tanto a la niñez, como a la juventud y a la población senil, puesto que más de dos millones de ancianos - requieren de programas específicos, planeados y ejecutados\_ con base en la realidad nacional y de conformidad con los - recursos disponibles.

Consecuentemente, dentro de las acciones de salud pública y de bienestar social, la atención de los ancianos - debe de ocupar un sitio importante.

Resulta obvio, en consecuencia, la necesidad de - estructurar un programa financiero y asistencial, que tenga a la vez, la participación conjunta y coordinada de los sectores público y privado y que se sustente en los principios del bienestar social, a efecto de que su realización permita alcanzar la meta de que la ancianidad disfrute de su de-

recho a una existencia digna.

La sociedad no debe desamparar ni excluir a ninguno de sus miembros y mucho menos cuando se trata de quienes están más necesitados.

Por todo lo anterior, se debe afirmar que los problemas que la ancianidad plantea no sólo han de contemplarse a la luz de consideraciones administrativas, sino que su resolución exige, esencialmente, respeto, estímulo y espíritu de solidaridad humana, en concordancia con los principios de justicia social que contribuyen a fortalecer los lazos de unión entre los mexicanos.

#### E) LEY FEDERAL DEL TRABAJO

En las siguientes líneas trataremos de esbozar la situación que guardan las personas de la Tercera Edad, vista a la luz de la Ley Federal del Trabajo.

La concepción moderna de la sociedad y del derecho coloca al hombre en la sociedad y le impone deberes y le concede derechos, derivados unos y otros de su naturaleza social: La sociedad tiene el derecho de exigir de sus miembros el ejercicio de una actividad útil y honesta, y el hombre, a su vez, tiene el derecho a reclamar de la socie--

dad la seguridad de una existencia compatible con la dignidad de la persona humana.

El derecho del hombre a la existencia tiene en la actualidad un contenido nuevo: En épocas pasadas, significó la obligación del estado de respetar la vida humana y dejar al hombre en libertad para realizar por sí mismo su destino; en el presente, el derecho del hombre a la existencia implica la obligación de la sociedad de brindar a los hombres la oportunidad de desarrollar sus aptitudes.

En ejecución de estos principios, se dice en el artículo 29 de nuestra Carta Magna, que el trabajo es un derecho y un deber social y que el hombre tiene el derecho a alcanzar su bienestar material y su desarrollo espiritual.

La sociedad tiene derecho a esperar de sus miembros un trabajo útil y honesto, y por esto el trabajo es un deber, pero el reverso de este deber del hombre, es la obligación que tiene la sociedad de crear condiciones sociales de vida que permitan a los hombres el desarrollo de sus actividades.

Pero tal parece que todo lo anterior quedó en el espíritu de la Ley, ya que la situación que guardan las personas que han llegado a la jubilación, es sumamente preca-

ría ya que el monto de las pensiones es muy bajo. Y debido a esta situación muchas personas de 60 ó más años de edad - desean trabajar; pero se han encontrado con la taxativa para ser contratados en trabajos, en los que se requería, según los anuncios publicados en la prensa, tener menos de 35 ó 45 años de edad en diversos casos. Esto contraviene a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, que obliga al patrón a no tomar en cuenta motivos de edad para considerar su contratación.

### 3.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD

El creciente número de personas de edad avanzada y la carente atención que se les brinda, así como la necesidad de estudiar la problemática que representa la población senecta de nuestro país, fueron factores que se tomaron en cuenta para la creación del organismo dedicado a este fin.

Por tal motivo, el 22 de Agosto de 1979 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial por el cual se creó el Instituto Nacional de la Senectud, fundado como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene como objetivo proteger, ayudar, atender y orientar a la Vejez Mexicana y estudiar sus problemas para lograr soluciones adecuadas.

Como organismo de reciente creación, una de las actividades en favor de los ancianos, fue la apertura de Albergues, pero esto no era suficiente, ya que no cubrirían en su mayor parte sus necesidades, en el sentido de que las personas de edad, no solamente requerían atención material, sino también psicológica y mental por lo que fue necesario abarcar dichos campos y no únicamente proporcionarles un lugar para vivir y lo necesario para comer. Es entonces cuando verdaderamente empieza el desarrollo del I.N.S.E.N.

Se abrieron Albergues, donde los ancianos tienen casa, vestido y sustento, atención médica y psicológica, terapia ocupacional y recreativa con el fin de mantener la salud mental del anciano, la cual es impartida por personal especializado. El objeto principal que se persigue con esta actitud que desarrolla el anciano, es que rinda un beneficio económico para el mismo, mediante la venta de su producto manufacturado y de este modo recupera la inversión del material que el propio Instituto le proporciona; entregando al anciano una cantidad de dinero que le sirva de estímulo.

Los servicios médicos son base fundamental en la asistencia social, ya que mantienen al anciano en óptimas condiciones de salud física y mental.

En lo correspondiente a las actividades preventivas están comprendidas las siguientes atenciones:

Apertura de expediente clínico y exámen médico periódico; higiene personal; salud bucal, detección oportuna de enfermos, medidas profilácticas.

Cabe mencionar que la salud médica interdisciplinaria fue fundada por el I.N.S.E.N., con el objeto de impartir a todos los afiliados, servicio médico integral en las especialidades de: Medicina General, Cardiología, además se cuenta con médicos especializados en Terapéutica Homeopática y acupuntura que son de gran ayuda para el paciente geriátrico.

Con lo anterior el Instituto, satisface las necesidades de todos aquellos afiliados, carentes de suficientes recursos, ya que, reciben a cambio, una atención médica adecuada mediante módico donativo.

Existen también Residencias Durnas, donde se les proporciona alimento a los senectos, además de que reciben terapia ocupacional; las personas que ahí asisten, son atendidas por un Médico, un Psicólogo, así como también de un Trabajador Social. Los ancianos que asisten a estas Residencias regresan por las tardes a su hogar.

Indudablemente una de las áreas que ha tenido una destacada participación en la impartición de acciones en beneficio de la Vejez Mexicana, ha sido el Centro Cultural de la Tercera Edad, quien a través de actividades enmarcadas - en el ámbito de la cultura, el deporte, de recreación, turísticas y sociales, así como los Clubes de la Tercera Edad; se propicia la integración y el reconocimiento de los valores culturales propios de la vejez y con ello proporcionan a los viejos mexicanos el lugar que se merecen y del que - tan injustamente han sido desplazados de la sociedad.

Ahora bien, el Decreto Presidencial de 1979, que jurídicamente generó la existencia del Instituto, estableció entre sus bases la protección genérica de los ancianos que habitan en nuestro país, por tal motivo este organismo, crea en el año de 1982, la Procuraduría de la Defensa del Anciano.

Esta área se encarga de atender los problemas de tipo jurídico que confrontan los ancianos y que en su mayor parte son provocados por sus propios familiares.

La Procuraduría de la Defensa del Anciano cubre - las necesidades de tipo jurídico que confrontan los afiliados, las que por reiterados casos atendidos arrojan un resultado de "desposesión de bienes en general" provocada la-

mentablemente por sus propios familiares; es así que la solicitud expresa presentada por el interesado ante la oficina de trabajo social del área jurídica, permitirá conocer si su capacidad económica le impide la contratación de un abogado particular y en su caso, proceder a patrocinarlo ante las autoridades judiciales correspondientes para la atención del juicio que proceda y así defender la legitimidad de sus derechos que han sido vulnerados por terceros.

Por otra parte, también son patrocinados en su participación en los juicios de sucesión, de arrendamiento, y en los mecanismos administrativos para obtener las pensiones o jubilaciones que justamente les corresponden.

El Instituto cuenta con una Bolsa de Trabajo, mediante la cual las personas de edad que desean trabajar, solicitan empleo; esta área, recibe a su vez las solicitudes de empresas u oficinas públicas que desean contratar personas experimentadas.

El Instituto Nacional de la Senectud desde su creación ha implementado una serie de programas para dar cumplimiento a los objetivos por los que fue creado; logrando así, proporcionar a un gran número de senectos atención médica y psicológica, lugares de cultura y recreación, vivienda, protección legal, etc.

Con el fin de ampliar sus programas en toda la República Mexicana, en su carácter de Instituto Nacional, el I.N.S.E.N. ha formado diversas Delegaciones, Subdelegaciones y Representaciones en el interior del país, integradas por personal honorífico o apoyado por alguna Institución, - Asociación, Sindicato, o en el mejor de los casos, por el - Gobierno del Estado.

Con las anteriores apreciaciones, se puede contar con el universo de trabajo que tiene el Instituto Nacional de la Senectud, reconociendo que los esfuerzos realizados son importantes; pero que falta mucho por hacer.

La perspectiva es que se presenta un incremento en el número de personas con más de 60 años. Habrá que -- crear condiciones favorables que permitan satisfacer las necesidades de salud, ocupación, recreación, etc., además de rescatar sus potencialidades.

#### 4.- EL DIF.

La familia considerada como la célula básica de -- la colectividad, promueve el quehacer productivo de sus -- miembros, al estimular todas las iniciativas que conducen -- al progreso de la sociedad.

La necesidad de la cohesión familiar genera la - asistencia social, para incorporar al trabajo y a una vida digna a aquellas personas que, por distintas razones, están marginados de los beneficios del desarrollo económico.

Al DIF, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, corresponde la ejecución de las políticas gubernamentales de asistencia social, a través de programas específicos dirigidos a la población marginada que brindan:

- Atención y Mejoramiento Nutricional.
- Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario.
- Protección y Asistencia a los Desamparados.
- Asistencia a minusválidos.

El DIF es un organismo público, perteneciente al Sector Salud que, por ley, encabeza al subsector de asistencia social y opera en todo territorio nacional, en cada entidad federativa, en más de dos mil municipios de la República.

Para cumplir eficientemente con las funciones que la ley le ha encomendado, el DIF opera con un patronato que preside la Primera Dama del País.

La toma de decisiones está a cargo de su Junta de Gobierno y la responsabilidad administrativa recae en una Dirección General, quien tiene a su cargo la ejecución de los programas institucionales.

El DIF surgió en 1977 de la fusión del IMAN y del IMPI. En 1982 se incorporó al Sector Salud, se consagró la garantía constitucional de protección a la salud, que tiene relación directa con la actividad del DIF. En 1986, se dictó la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Con este cimiento institucional, el DIF realiza sus acciones en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994, sumando su acción al Programa Nacional de Solidaridad.

Es así, como el DIF proporciona asistencia a menores, indigentes y ancianos que se encuentren parcial o totalmente en estado de abandono.

Con el Programa de Protección y Asistencia Social a Población en Desamparo, el DIF, proporciona atención a ancianos mayores de 60 años cuya situación familiar o laboral los coloca parcial o totalmente en estado de abandono o rechazo familiar, maltrato, carencia de recursos económicos o estado de desamparo.

Para el efecto, la Institución cuenta con Casas - Hogar, a la vez que da atención diurna a ancianos de la comunidad para evitar la separación del individuo de su núcleo familiar.

El DIF promueve la creación y el funcionamiento - de Centros de Atención, para prestar servicios asistencia- les a los ancianos que se encuentran en estado de desamparo.

En dichos Centros se atienden todas las sollicitu- des de ingreso y se autoriza la admisión del anciano una - vez comprobadas las necesidades de servicio y del estado de salud físico y mental de los mismos, asimismo, se proporcio- na la orientación necesaria sobre otras instituciones para\_ los ancianos que no cubran los requisitos de ingreso.

Entre las principales causas de ingreso a las Ca- sas Hogar para ancianos son:

Carencia de Hogar

Carencia de Familiares.

Problemas familiares que originan el rechazo al anciano.

Dentro de las actividades que se realizan en los - Centros se encuentra la Terapia de Apoyo individual y grupal

cuyo objetivo es tratar de resolver la problemática existencial de los residentes e inducirlos a una mejor interrelación con sus compañeros.

Así también, se lleva a cabo un programa de motivación, cuyo objetivo es promover que el residente se incorpore a actividades productivas, tanto físicas como mentales, incrementando así su socialización e integración a la vida colectiva.

Por otro lado, también se realiza el programa de grupos autogestivos mediante el cual, se intenta que a través de actividades productivas, adquiera autosuficiencia a fin de que se valore como persona capaz de intercambiar experiencias para lograr una base emocional, para este fin, se cuenta con talleres de manualidades, costura y reparación.

Uno de los programas de mayor importancia es el de Fisioterapia, con lo cual se pretende la rehabilitación física, específica y preventiva a la población residente y así coadyuvar a restaurar o mantener en buenas condiciones su estado físico y mental.

Cuando es necesario, se otorga atención médica individualizada, proporcionando cuidados específicos y generales de acuerdo a las necesidades y características de cada

residente.

Por otra parte, en las Casas de Asistencia para - Ancianos se realizan actividades de tipo sociocultural con la finalidad de favorecer y fortalecer las relaciones humanas entre los residentes.

Así mismo, cuando el residente requiere hospitalización fuera de la Institución o fallece se da aviso a los familiares para que estén al pendiente del enfermo, o en caso de muerte, para que lleven a cabo el sepelio.

Cabe señalar que cuando los ancianos carecen de - familia, la Oficina de Trabajo Social es quien realiza los tramites correspondientes.

El DIF cuenta con dos Casas Hogar para Ancianos - en el D.F. y una en la Ciudad de Cuernavaca Morelos.

Sin embargo consideramos que el número de Casas - Hogar, es insuficiente para la gran cantidad de personas de la tercera edad que se encuentran necesitadas de la mínima atención.

Cabe señalar, que el anciano no obstante que por situación especial pertenece a un grupo de la población que

se encuentra en desventaja por haber visto disminuidas por el transcurso del tiempo sus facultades físicas e intelectuales, no había sido objeto de protección especial por parte del DIP, sino sólo de una manera indirecta derivada en general de la protección a la familia, pero a partir del 22 de diciembre de 1982, fecha en que entró en vigor el Decreto expedido por el entonces Presidente de México, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se incorpora de lleno a prestar servicios asistenciales a los ancianos, entre los que destaca por su importancia, la asistencia jurídica gratuita.

El Decreto anteriormente señalado, establece en la fracción IX del artículo 2o: "Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social, a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos", traduciendo como uno más de los objetivos del Sistema.

Cabe destacar, que el Programa de Protección y Asistencia a los ancianos ofrece, alimentación, vestido, atención médica integral, educación y recreación, capacitación laboral y subsidios temporales.

De esta manera el DIP, hace su aporte institucional a la vejez desamparada de México.

Así mismo, el DIF presta servicios de asistencia jurídica, desde tiempo atrás, pero los beneficiarios de estos servicios lo eran principalmente los menores, no tomándose en cuenta a los ancianos; pero a partir de la entrada en vigor del Decreto en comento se incluye a éstos como uno de los más importantes núcleos de población a quienes va dirigida la protección.

## 5.- CONSIDERACIONES SOBRE LA VEJEZ EN RELACION CON LA JUBILACION

En la sociedad actual referirse al proceso jubilatorio implica tratar sobre vejez, debido a que el inicio de ésta se traslapa con la jubilación del trabajador; por ello es común en nuestros días que la palabra jubilado sea utilizada como sinónimo de anciano.

Así pues, se dice que "Una persona es vieja en el momento que pierde sus funciones pragmáticas, cuando su capacidad social declina, cuando las tareas sociales que debía desempeñar se reducen en número de importancia".<sup>(34)</sup>

La definición anterior de senectud, deja claro la relación entre vejez y jubilación. Cabe señalar que la senectud se inicia a partir de los 60 años; en la mayoría de

---

(34) Cit. por FUEVIES AGUIAR, Luis. Salud y Vejez. Ed. El Caballito. - Buenos Aires, 1978. p. 26.

los países la edad jubilatoria oscila entre los 60 y 70. Es importante el hecho de que la concepción y la condición del viejo y por ende del jubilado, es determinada en gran parte por el contexto social, político y económico de toda sociedad.

A pesar de que a la jubilación se le considera un derecho justo del trabajador, la sociedad le atribuye características negativas que le provocan angustia y le hacen perder su status en el medio laboral y social, lugar en el que desempeñó gran parte de su vida, haciendo sentir al anciano que ha perdido sus capacidades productivas y su valor dentro del área laboral.

El llegar a los 50 ó 60 años de edad, para la empresa significa una baja en su producción, y por tanto deja de ser requerida su mano de obra, volviéndose necesaria la jubilación, siendo esto más frecuente en el hombre que en la mujer, puesto que ella, aún cuando trabaje y se jubile, continúa desempeñando labores en el hogar, por lo que su adaptación puede ser menos conflictiva. Si a esto se va agregando, la escasa remuneración económica y la falta de relaciones sociales, que dentro del medio laboral se obtiene, la situación resulta difícil. Ahora se requiere ajustar la pensión para el sostén del hogar y alejarse de otras distracciones al no poder solventarlas.

Así pues, las dificultades tienden a ser más marcadas para quienes no reciben ningún tipo de pensión o bien sus ingresos son mínimos y sus posibilidades de encontrar empleo son escasas o nulas, por tener una edad avanzada para desempeñarse laboralmente.

Así mismo, la actitud del hombre mayor de 65 años frente a la sociedad, no puede ser analizada en forma general, ya que son muchos los factores que influyen en su conducta, como son el sexo, su estado de salud física y mental, su nivel educacional, su profesión u oficio, su nacionalidad como las más importantes; también la década de vida en que se encuentren de 60 a 65, de 65 a 75, de 75 a 85 y de más de 85 años; por ejemplo la mujer de clase media o campesina, que prácticamente no interrumpe sus labores habituales, toma mejor esta etapa de la vida, por el hecho mismo de que no se interrumpe bruscamente una actividad y la adaptación se hace paulatinamente. Lo mismo sucede con el hombre de clase media baja o campesino que sus mismas necesidades económicas lo obligan a continuar trabajando hasta edades avanzadas y generalmente así lo sorprende la muerte.

En cambio el hombre con mayor nivel cultural y con vida profesional muy activa, si es obligado a jubilarse o retirarse, con lo cual interrumpe bruscamente sus actividades sociales, cae en un estado de depresión, tanto más -

cuando su estado de salud es bueno, siente que es un indiv  
duo lleno de experiencia, con un estado aceptable de salud  
y que aún puede producir dentro de su particular actividad,  
empieza a sentirse inútil, pierde su autonomía y se hace de  
pendiente de la familia principalmente de hijos, esposa, -  
hermanos u otros parientes.

El hombre viejo retirado o jubilado, se siente un  
estorbo dentro de la familia y la sociedad, y día a día va  
marginándose, para caer en un estado de pasividad y depen--  
dencia total; este fenómeno se acelera si se rompe el esta-  
do de salud y empiezan a aparecer todos los achaques y en--  
fermedades para convertirse en un anciano inactivo, enfermo,  
que en sus pocos períodos de lucidez, lo único que desea es  
morir.

El hombre viejo que ha interrumpido sus activida-  
des cotidianas profesionales o sociales, va cayendo en un -  
estado de indiferencia ante el mundo exterior que lo rodea.  
Y si a los 65 años interrumpe su vida normal, con el pretes  
to de que ya es un hombre viejo, que debe descansar y disfru  
tar de la tranquilidad, de la ociosidad, aunque tenga re-  
suelto todos sus problemas económicos caerá irremediablente  
te en la apatía, la enfermedad y se acelerará más pronto la  
muerte, por otra parte, el hombre ocioso enferma con más -  
frecuencia y gravedad que el hombre activo, que el hombre -

que continúa con su trabajo habitual. El hombre tolera mejor la adversidad, la enfermedad y todas las contingencias de la vida, cuando a pesar de los años que tenga, se siente útil a su familia y a la sociedad.

Cabe señalar que los ancianos mismos están cons--ternados con el desarrollo actual de los ajustes sociales, --los ingresos y la salud, así también, por la actitud de --nuestra sociedad en cuanto a la vejez por lo que representa una paradoja desconcertante.

En la era de la tecnología, se ha propiciado, --que se estén perdiendo muchos obreros verdaderamente capaci--tados así como en general personas competentes y alertas --por el retiro obligatorio.

Aquellas personas que pasan de los 65 años necesi--tan la oportunidad de trabajar y de vivir confortablemente porque los programas del Seguro Social y de las pensiones --son en sí inadecuados. Se necesita desarrollar un criterio para medir la capacidad prolongada de trabajar.

El problema central del envejecer fisiológico, ra--dica en la dificultad de conciliar el mundo edificado a to--do lo que es lo largo de una vida con nuevos modos de pen--sar y de vivir que tienen las generaciones más jóvenes. Es

to da lugar a una progresiva incompresión del anciano y -- otros grupos de edad diferentes. Sería un error considerar que todas sus manifestaciones son consecuencias inexorables de su propio envejecer; muchas de ellas condicionadas por - la estructura del sistema socioeconómico operante en que - les ha tocado vivir.

Es esta estructura la que hace de los viejos un - desventurado conjunto que estorba y es inútil. Son las pau - tas de los status sociales, familiares y laborales las que lo sitúan al margen de toda posibilidad de función y produc - tividad.

#### 6.- LA CONDICIÓN DEL JUBILADO EN MÉXICO

"El vocablo jubilar, del latín "jubilarse", signi - fica eximir del servicio activo o trabajo, por razones de - antigüedad o ancianidad, a la persona que desempeña o desem - peñaba algún cargo civil o militar, asignándole una pensión vitalicia en recompensa a los servicios prestados". (35)

Sin embargo, resulta curioso, que la expresión ju - bilar, que se relaciona etimológicamente con júbilo, haya -

---

(35) LEGASPI VELASCO, Juan Antonio. Boletín Informativo de Seguridad - Social, Instituto Mexicano del Seguro Social. México, Sep. Oct. - 1978. Año 1 No. 5 P. 31.

cobrado dentro de la civilización industrial, en muchos casos un carácter más bien penoso; esto es que se haya transformado en un acontecimiento no siempre deseado por el trabajador. Ejemplo de lo anterior, es que en los tribunales del país son numerosos los juicios que se ventilan por trabajadores que se resisten a ser pensionados contra su voluntad.

Aún sabiendo que llega, a menudo se teme a la jubilación de manera inconsciente y cada vez más. A medida que ésta se aproxima, los trabajadores se resisten a mirar de frente los problemas que les planteará y las adaptaciones que exigirá su existencia.

Aunque el envejecimiento de quien trabaja puede tener importantes repercusiones sobre su productividad sus efectos no pueden generalizarse, pues, como se ha dicho, la edad no la aminora uniformemente. En última instancia, el grado de disminución no depende tanto de la situación biológica o de la actitud del trabajador, como del tipo de trabajo y de las condiciones de ejecución de la tarea.

El jubilado no debe perder "un algo que hacer" - que le satisfaga; que le despierte otras ambiciones y metas, y que mantenga firme el cariño y amor de sus semejantes y a su familia. Esta es la parte más importante del programa

médico-técnico del individuo próximo a la jubilación o ya jubilado, y que tiende a mantener el equilibrio y la armonía entre su persona y el medio ambiente diferente que el que tiene que desempeñarse, en este propósito, las instrucciones de seguridad social y las propias empresas tienen un importante papel que cumplir.

La causa principal de dificultades que se trata de remediar por medio de los programas de preparación para la jubilación, es el paso brusco de la actividad a la inactividad, adicionado con la consiguiente reducción de los ingresos. Este tránsito es particularmente penoso porque en su mayoría, los jubilados son personas todavía perfectamente capaces de desempeñar una labor útil.

A esa condición del hombre que representa el agotamiento o abandono temporal de su propia energía después de una vida de trabajo, le debe corresponder una situación que correlativa a su esfuerzo, lo posibilite para satisfacer sus necesidades, con decoro.

Por tal razón, desde hace mucho tiempo se ha reconocido que el trabajo es un título moral que compromete a la sociedad a garantizar al individuo y a su núcleo familiar, seguridad contra los infortunios naturales y sociales que pueden acontecerle; de ahí que se derive de la propia natu-

raleza del ser humano, como un imperativo esencial, el desarrollo de la justicia social.

Así pues, el viejo al jubilarse, siente que pierde capacidad para amar, de gozar, de entender, de interesarse por los demás, empieza a ver que todos lo miran con lástima y empieza a sentir lástima de sí mismo. Si tiene amigos de la misma edad y condiciones, se reúne con ellos para hablar de los buenos tiempos y lamentarse profundamente de su estado actual. Si es esposo, se convierte en un hombre celoso e intransigente; si es padre, no entiende por qué sus hijos lo tratan así, con esos aires de suficiencia; si es abuelo, sus nietos son unos irrespetuosos; rechaza a la sociedad y se siente rechazado por ella; deja de importarle lo que de él piensan los demás, se vuelve voluntarioso, irascible y termina por aislarse lo más que pueda del medio exterior.

Cabe señalarse que los patrones y sus contratistas consideran que un obrero empieza a "tener edad" a los 50 años; pierda mucha de su eficacia porque ya no sabe adaptarse a condiciones nuevas; su fuerza y su rapidez son también menores. Estos defectos no quedan compensados por su experiencia, su calificación y su profesionalismo, superiores a la de los jóvenes. En todas las profesiones se supone, por lo general, que los trabajadores de edad carecen de interés por lo nuevo y que la rutina perjudica su rendimiento.

Una paradoja de nuestra época es que las personas de edad gozan de mejor salud que antes, se conservan con energía mas tiempo, con lo cual su ociosidad les pesa aún más. Según los gerontólogos, vivir los últimos veinte años de la vida en buen estado físico pero sin ninguna actividad es, psicológica y socialmente, poco deseable. Hay que dar a esas personas razones de vivir.

La edad de la jubilación es un tema de discusión. Los gerontólogos lamentan que las personas de edad estén condenadas a una inactividad que acelera su decadencia. Sin embargo, los sindicalistas se oponen a que se eleve la edad de la jubilación, e incluso piden que ésta sea disminuida. El argumento que se invoca es que los trabajadores viejos han ganado su derecho al descanso.

Ningún anciano debe vivir en la marginación y el sistema dominante se muestra indiferente para los ancianos, de tal modo que éstos llenan su vida de sí mismos, de sus propios problemas, sin salida y en espera paciente de la muerte.

Así pues, tanto los infortunios del trabajo, como la vejez, son eventualidades y destino de la vida humana. Y ya que la actividad productiva del hombre se integra a una labor colectiva cuyos beneficios son generales, la unión de

los esfuerzos individuales se traduce en la capacidad productiva de un país; y correlativamente, en que la organización política-social estructure un sistema de seguridad social con los elementos materiales de que dispone el cual - permita a la comunidad, en su conjunto, satisfacer sus principales necesidades de vida.

#### Z.- NECESIDAD DE CREAR UNA REGLAMENTACIÓN DE PROTECCIÓN AL ANCIANO

El rápido crecimiento de la población de personas de mayor edad y la problemática que esto implica, tanto en el aspecto económico, político, jurídico, social y cultural, inciden en la ya, de por sí, precaria situación a la que se enfrentan dichas personas, por lo que se plantea la urgencia de resolver en alguna medida la condición de los ancianos.

La protección de los derechos e intereses de los senectos, entraña para el Estado y para la sociedad una seria responsabilidad, por lo que constituye un deber de suma importancia.

En virtud de los problemas a los que se enfrentan las personas de mayor edad, existe consenso de la necesidad de incrementar otras acciones que coadyuven a garantizar -

una protección integral de los senectos, a fin de favorecer la preservación y mejoramiento de la condición de los mismos.

Para tal realización de tales propósitos se propone que se les dé a las personas de la tercera edad, una preferencia en el trabajo intelectual, ya que se ha considerado equivocadamente que la pérdida de la capacidad de trabajo de las personas en edad avanzada debe conservarse hasta su muerte. Por ello se exige al pensionado la exclusión definitiva de actividades remuneradas, con el objeto de reservar el mercado de trabajo para las nuevas generaciones. De aquí que pocas acciones se encaminen a la utilización productiva de personas de edad avanzada, y, por el contrario, se haga mucho más por segregarias, incluso de labores de carácter intelectual, como son las comprendidas en el sector educativo.

Por ello ha de considerarse, que el saber y la experiencia de los mayores son para las generaciones jóvenes una herencia de gran valor, así mismo, estas personas, bien equilibradas y adaptadas, son en nuestra sociedad un elemento útil, por lo tanto deben ser consideradas para el desempeño de un trabajo intelectual, impartiendo todo ese cúmulo de experiencias y conocimientos, ya sea, como maestros, -- instructores, supervisores, capacitadores, etc.

Hay en nuestro país, algunos organismos tanto públicos como del sector privado, que han tomado medidas tendientes a incorporar a los ancianos a una actividad productiva que corresponda a su edad, experiencia y capacidad, - por lo que se pretende que se logre el reconocimiento laboral del jubilado y pensionado como Trabajador Jubilado o Pensionado dentro de la Contratación colectiva, en la legislación laboral.

En el problema de la senectud deben contemplarse dos situaciones diferentes: Una es la que se refiere al grupo amparado por el régimen de Seguridad Social, que representa aproximadamente el 40% del total y la otra, es la que corresponde al grupo no amparado por dicho régimen y cuya situación resulta más grave, evidentemente.

Como en la legislación de Seguridad Social, no se consideran servicios específicos para los ancianos, y sólo se conserva la estructura de la atención médica en general, - muchos de ellos tienen que acudir a la protección de la asistencia pública o privada, por lo que se sugiere que el marco jurídico de la Seguridad Social sea ampliado, para dar atención más completa al individuo jubilado y al anciano.

En el segundo caso, o sea el de quienes se encuentran fuera del régimen de Seguridad Social, y a pesar de que

no se dispone de una precisa información cuantitativa, son bien conocidos los obstáculos a los que tienen que enfrentarse los ancianos en su vida cotidiana, por el desconocimiento total de los medios que el Estado a dispuesto para su seguridad.

Por lo que consideramos que son necesarias las - campañas de difusión, a través de los medios de comunicación masivos, para dar a conocer a las personas de la tercera - edad, las prerrogativas a las cuales tienen derecho. Así - mismo, mediante este medio, se deberá de informar a la sociedad, sobre las características de la ancianidad, a fin - de motivar mayor atención y un comportamiento preferente hacia los senectos.

Se sugiere, la instrumentación de campañas y programas permanentes de educación vial y cortesía urbana encaminados a reafirmar los hábitos de respeto hacia las personas de mayor edad, en su tránsito en la vía pública y en lugares de acceso al público.

Consideramos que en los programas de promoción - del empleo, asignación en comercio en vía pública y de locales en mercados públicos, se deberá de dar preferencia a - las solicitudes de las personas de mayor edad, a fin de obtener un ingreso extra, para ser más llevadera su precaria

situación económica.

Asi mismo, se pretende que la protección que reciben las personas de la tercera edad, pueda ser equiparada a la que se les otorga en forma social a los menores de edad.

Lo que ocurre, según nuestro particular modo de observar el fenómeno social y legal correspondiente, es que la totalidad de las disposiciones o normas jurídicas, sean del orden civil, penal laboral o procesal, si se las examina con detenimiento, se desprende de ellas el trato que debe darse a las personas de mayor edad en sus relaciones sociales como personas, pero no se consideran sus derechos específicos, ni dentro de la familia, ni en la comunidad donde habitan, mucho menos los del medio donde se desarrollan. La desatención en que se mantiene a algunos ancianos, el mal trato al que en ocasiones se les sujeta, todo ello está demostrando la necesidad de un orden jurídico de mayor jerarquía para su protección.

## JURISPRUDENCIA

A continuación se reproducen las tesis de jurisprudencia que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido sobre el tema de los ancianos y que consideramos son muy importantes.

CONFESION DE ANCIANOS.- Es fácil que un anciano - de más de sesenta y cinco años haya contestado que es cierto lo que se le pregunto, sin haberse percatado bien de su sentido, si su confesión no sólo es desvirtuada por un testigo y por presunciones, sino por la demanda misma.

Amparo directo 2732/57.- Bertha F. de Barroso y coag.- 20 de junio de 1959. Unanimidad de 4 votos.- Ponente: Alfonso Guzman Neyra.

PRUEBA TESTIMONIAL SOBRE TIERRAS. ANCIANIDAD Y - ANALFABETISMO.- La ancianidad y el alfabetismo no afecta al testigo, tratandose de cuestiones sobre tierras, por la proverbial capacidad de los mayores, quienes conocen mediante la tradición, las vicisitudes de la propiedad, sin que el hecho de no saber leer ni escribir tenga relevancia.

Amparo directo 3423/57.- Pascual Castro Pérez.- 30 de enero de 1958.- (Vease votación en la ejecutoria).

PENSION JUBILATORIA. DEBE CUBRIRLA INTEGRAMENTE EL - PATRON, AUN CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OTORQUE AL JUBILADO ALGUNA DE LAS PENSIONES PREVISTAS EN LA

LEY QUE LO RIGE.- Es infundado pretender que si un trabajador, además de haber reunido los requisitos para ser jubilado conforme al contrato colectivo vigente en la empresa, ha satisfecho los requisitos. Que exige la ley del Seguro Social para percibir alguna de las pensiones que en ese ordenamiento se consignan, como la otorgada por Cesantía en Edad Avanzada, unicamente deba percibir esta última y que el patrón sólo este obligado a pagar la diferencia que resulte entre la pensión jubilatoria y la referida en último término, ya que es evidente que el derecho a esas prestaciones deriva de distinta fuente y se genera por hechos diversos. En efecto el pago de la pensión jubilatoria es una obligación derivada de lo pactado en el contrato colectivo y se genera esencialmente por los años de servicios prestados al patrón, por lo cual es a este al que corresponde cubrir integramente dicha prestación; en cambio, el derecho a la pensión por Cesantía en Edad Avanzada tiene su fundamento en la ley del Seguro Social, siendo sus hechos generadores tener reconocido por el Instituto determinado número de cotizaciones semanales, haber cumplido cierta edad y quedar privado de trabajo remunerado, corriendo a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social la obligación de pagar esa prestación en términos del artículo 144 de su ley. No se opone a las anteriores consideraciones el que el artículo 175, fracción I, de la propia ley del Seguro Social disponga que existe incompatibilidad en el disfrute de las pensio

nes de Invalidez, Vejez y Cesantía en Edad Avanzada, y que las mismas sean excluyentes entre sí, pues es claro que la incompatibilidad solo puede darse entre las pensiones que derivan de esa ley, porque es el mismo Instituto el que las debe cubrir, pero no cuando una proviene de un contrato colectivo, cuyo pago debe hacerlo el patrón, y otra deriva de la citada ley, correspondiendo al Instituto satisfacerla, - Segundo Tribunal Colegiado en materia Laboral del Primer Circuito.

Amparo directo 386/86, Comisión Federal de Electricidad.- 7 de noviembre de 1986.- Unanidad de votos.- Ponente: Cesar Esquinca Mufoa.- Secretario Juan Manuel Alcantara Moreno.

PENSIONES CIVILES, CASO EN QUE PROCEDE EL JUICIO FISCAL.- Al hablar el artículo 22, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, de "materia de pensiones", abarca en términos de generalidad todos los aspectos que conciernan a las pensiones de los trabajadores del estado, sin distinción alguna, de manera que no puede estimarse correcta la apreciación de que sólo concierne al Tribunal Fiscal conocer "unicamente de aquellas a las que se refieren los artículos 3, fracciones X a XIV, del capítulo 8VO denominado "de la jubilación y de las pensiones por vejez, invalidez y muerte", quedando por tanto, fuera de la hipótesis que contempla la fracción VI del artículo 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, cualquier otra resolución que se apoye en una situación distinta a la que se re-

fieren los preceptos invocados, aun cuando en última instancia, repercutan en la cantidad de dinero que se entrega al familiar derechohabiente pensionista..." puesto que el término empleado por el legislador no establece la limitación que se señala, sino que habla en términos muy amplios de "materia de pensiones", sin una especificación adecuada que permita determinar cierto alcance del vocablo para poder concluir con precisión cuales determinaciones quedan fuera del alcance de la jurisdicción del tribunal Fiscal, pues podría no pensarse que tratandose de los trabajadores del estado se excluyen los casos de las obligaciones que se determinan a su cargo o al de sus familiares o derechohabientes, puesto que en la ley sobre la materia no se establecen medios o recursos que sirvan a los pensionistas para combatir las determinaciones del Instituto que consideren lesivas a sus intereses, y si al ampliar la competencia del Tribunal Fiscal en el nuevo Código se le atribuyó la facultad de conocer de los relativos a la materia de pensiones, es opinable que no se haya tenido la intención de establecer un medio de impugnación para que se ventilen todos aquellos casos que tuvieran relación con las pensiones, no sólo en los casos de su negativa, computo de años, cuantía de pensión y otros similares, sino todos aquellos que en alguna forma pudieran determinar obligaciones para pensionistas, familiares o derechohabientes que repercutieran precisamente en la pensión a la que unos y otros tienen derecho conforme a la

ley que la establece, por lo que podría concluirse que la fracción VI del artículo 22 del Código Fiscal comprende todo aquello que puede tener relación con las pensiones, derechos y obligaciones que contempla la ley que establece el régimen de seguridad de los trabajadores al servicio del estado, por lo que siendo opinable la cuestión, debe estimarse procedente el juicio promovido, pues de otra manera se dejaría a aquellos en una situación que sería negativa a los fines para las que fue expedida, bajo la consideración de que sólo algunos aspectos referidos a "jubilaciones y pensiones" estarían protegidos por un medio de defensa para los beneficios, quedando sustraídos al control de la autoridad jurisdiccional administrativa varios aspectos de la situación de los trabajadores que se encontrarían desprovistos de combatir determinaciones de los órganos competentes en la materia de seguridad social, que es la razón fundamental de la ley protectora de tales trabajadores. Primer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito.

Amparo en Revisión RA-2744/71.- Yolanda de Haro Vda. de Becerril.- 15 de noviembre de 1971.- Unanimidad de votos.- Ponente: Jesús Ortega -- Calderón.

SEGURO SOCIAL. CAPITALES CONSTITUTIVOS. ENFERMEDADES GENERALES Y MATERNIDAD.- El artículo 84 de la Ley de Seguro Social establece que los patrones que estando en la obligación de asegurar a sus trabajadores contra riesgos de traba

jo no lo hicieren, deberan enterar al Instituto, en caso de siniestro, los capitales constitutivos de las prestaciones otorgadas. Y el artículo 181, que esta en el capítulo V de la Ley, que se refiere a los seguros de Invalidez, Vejez, - Cesantía y Muerte, señala que el patrón es responsable de - los daños y perjuicios que cause a los trabajadores o a sus familiares derechohabientes por falta de cumplimiento de la obligación de inscribirlos o de avisar sus cambios de salario, y que el instituto, a solicitud del interesado, se subrogará en sus derechos y le otorgara las prestaciones que - corresponda, en cuyo caso el patrón estará obligado a enterar los capitales constitutivos de las pensiones o el importe de la ayuda para gastos de matrimonio. Ahora bien, los - preceptos anotados establecen para el patrón la obligación es de carácter fiscal, conforme al artículo 267 de la Ley - del Seguro Social. Luego dichos preceptos no pueden aplicarse ni por analogía ni por mayoría de razón a casos distintos de los previstos expresamente en ellos, sino unicamente a prestaciones derivadas de accidentes de trabajo a - pensiones de Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte y ayuda para el matrimonio. Pero no puede fincarse con base esos preceptos, un capital constitutivo que se refiera a cualquier prestación diferentes de las señales limitativamente, como serían, por ejemplo, las prestaciones consistentes en atención médica prestada a un derechohabiente familiar del trabajador. Pue el artículo 11 del Código Fiscal señala que -

los preceptos que imponen cargas fiscales a los gobernadores se deben aplicar en forma estricta. Y el artículo 31, fracción IV, Constitucional en el que se tiene que fundar todo cobro que se haga por la vía económica coactiva, establece que las cargas fiscales deben estar precisadas en una ley, lo que excluye la analogía y la mayoría de razón, así como cualquier disposición o acuerdo administrativo general o particular, como fundamento legal de un cobro.

Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo Directo 297/78.- Eleazar Cruz Canales.- 11 de octubre de 1978.  
Unanimidad de votos.- Ponente: Guillermo Guzman Orozco.

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- La imagen de la vejez en general y más específicamente del anciano, ha cambiado de manera significativa a través de la historia. Ha pasado a ser de la figura de autoridad, de respeto y de ternura, a la de inutilidad, soledad y finitud. Aunque esto no puede garantizarse, puesto que todavía existen comunidades que lo dignifican y le proporcionan una posición superior respecto a los demás miembros de la familia o la comunidad a la que pertenezcan; a pesar de ello, la concepción negativa en nuestra cultura en torno a la tercera edad se difunde rápida y equivocadamente, mostrando una falta de solidaridad hacia esta etapa: sin que se conscientice y oriente a las generaciones posteriores que en un futuro, también llegarán a la vejez.

SEGUNDA.- El ser humano cuando nace recibe dos semillas, una dará lugar al crecimiento físico y al desarrollo mental, la otra estará latente y germinará hasta los 25 o 30 años de edad, entonces producirá leves manifestaciones, inevitables y progresivas, de los que será el aniquilamiento del ser humano. Sin embargo la evolución Bio-Psico-Social del ser humano no es tan trágica, ya que entre la juventud y la senectud median muchos buenos años; es hasta alrededor de los sesenta años que se inician los cambios fisiopatológicos y psicopatológicos más importantes

inherentes a la vejez, tanto es así, que la Organización -  
Mundial de la Salud declaró hace ya mucho tiempo que "ofi-  
cialmente" debe ser considerado "anciano" un individuo de -  
60 años o más.

TERCERA.- Consideramos, que la sociedad mexicana,  
tanto en el ámbito público como en el privado, no ha anali-  
zado con suficiente profundidad el papel que debe jugar la  
vejez en la sociedad y la manera como ésta, necesita recon-  
siderar por un lado, la capacidad potencial de los ancianos  
para seguir sirviendo y por otro, el derecho y la necesidad  
que este grupo social tiene de no ser marginado y de parti-  
cipar equitativa y justamente de los beneficios de nuestro  
desarrollo.

CUARTA.- Los ancianos deben ser considerados co-  
mo elementos útiles a la sociedad y por ello, es indispensa  
ble que se analice la factibilidad técnica y económica pa-  
ra la creación de mecanismos formales que a nivel nacional  
le den un sentido más humano y útil a la vida de las perso-  
nas de edad avanzada y que les permitan resolver sus proble-  
mas socioeconómicos y más concretamente los integren verda-  
deramente a la sociedad.

QUINTA.- Tenemos que reconocer que en nuestro --  
país, el impacto causado por las nuevas generaciones, y sus

urgentes necesidades de educación, recreación, trabajo y salud, han determinado una atención mucho más atenta y cuantiosa para ellas que para los hombres de edad avanzada. Y sin embargo, debemos aceptar que en un país de jóvenes, por que el nuestro lo es, el anciano debe poder cumplir su misión social y realizarse en lo individual, a través de políticas y servicios institucionales.

SEXTA.- Los sistemas de jubilaciones y pensiones de vejez representan una problemática, por lo que se requiere que se estructuren probablemente nuevos conceptos y directrices que encaucen en forma más flexible los beneficios y las características de los sistemas de jubilación, a fin de evitar: los problemas de competencia inadecuada en los mercados de trabajo; el paso de la actividad al retiro en forma brusca, que producen inclusive una mayor mortalidad entre los jubilados; los efectos desfavorables que tiene la erosión monetaria y los fenómenos inflacionarios en el nivel de vida de los pensionados, la posibilidad de que los trabajadores que pasan a ser jubilados, puedan continuar en alguna forma desempeñando trabajos remunerados, ya sea como incorporación de la actividad a su forma de vida, que puede traducirse en mejores condiciones, desde el punto de vista biológico y social.

OCTAVA.- Es necesaria la creación de una reglamen

tación, en la cual se dispongan las normas y medidas tendientes a proporcionar una mayor protección a los ancianos, así como también, a las facilidades, a que estas personas, - se hagan acreedoras, a efecto de apoyar su incorporación plena a la vida social del país.

NOVENA.- El Instituto Nacional de la Senectud desde su creación ha implementado una serie de programas para dar cumplimiento a los objetivos por los que fue creado; lo grande así, proporcionar a un gran número de senectos atención médica y psicológica, lugares de cultura y de recreación, vivienda, protección legal, entre otras; sin embargo, falta mucho por hacer, ya que la labor que aún tiene el -- INSEN a nivel nacional es ardua. Se debe de implantar en su totalidad, en cada Estado o Municipio del país, la serie de programas que ha establecido, para lo cual es imprescindible que los Gobiernos de cada Estado, así como, instituciones y agrupaciones de labor social, apoyen y ayuden para realizar tal proyecto.

DECIMA.- La abrumadora situación por la que atraviezan los ancianos, el desconocimiento de sus derechos y prerrogativas a los que son merecedores y bien por la falta de difusión de los mismos, así como también, por su natural incapacidad, son causas entre otras múltiples de la vulnerabilidad de las personas de la tercera edad, frente a una so

ciudad deshumanizada.

DECIMA PRIMERA.- En el caso particular de México, a pesar de que los preceptos reformadores de la Constitución y Leyes dirigidos hacia una mayor tutela para el mexicano de mayor edad, deben de ser atendidos, al respecto considero que a continuación del último párrafo del artículo 4o. Constitucional, que establece el deber de los padres a preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental, se agregue otro, a iniciativa del INSEN, que establezca que: ...es también deber de los hijos preservar el derecho de referencia respecto de sus ascendientes en línea recta, cuando éstos se encuentren incapacitados. La ley determinará los apoyos para protección de los propios derechos, a cargo de las -- instituciones públicas".

DECIMA SEGUNDA.- Así pues, he tomado una amplia gama de puntos con el propósito de ubicar los problemas implícitos y la previsión al respecto, mostrando el problema, pero a la vez, proporcionando una esperanza que coadyuve a que el envejecimiento humano y la jubilación dejen de constituir y dar lugar a la creación de una clase por separado, y se integren a la sociedad, a través de programas que coadyuven a mejorar aquellos que no están dentro de algún sistema y a los que se encuentran dentro, darles algo que les -

permítase sentirse vivos; pues a todos ellos debemos respeto, por lo que han dejado de positivo a la sociedad dentro de la cual nos desarrollamos.

## BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA ROMERO, Miguel. Segundo Curso de Derecho Administrativo. México, Ed. Porrúa, 1989.
- ALMANSA PASTOR, José Manuel. Derecho de la Seguridad Social. Madrid, Ed. Tecnos, 1973.
- BACH, Federico. Los Seguros Sociales en el Extranjero. México, Talleres A. Mijares y Hermano, 1932.
- BEAUVOIR DE, Simone. El Punto de Vista de la Exterioridad. - "La Vejez". Buenos Aires, Ed. Sudamericana.
- BONFANTE, Pedro. Instituciones de Derecho Romano, quinta edición. Tr. Luis Bacci y Andrés Larrosa. Madrid, Instituto Editorial Reus, 1979.
- BRICENO RUIZ, Alberto. Derecho Mexicano de los Seguros Sociales. México, Ed. Haría, 1987.
- DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, - décima primera edición. México, Ed. Porrúa, 1988.
- DE NICOLA, Pietro. Geriatría. México, Ed. El Manual Moderno, 1990.
- ESQUIVEL OBREGON, Toribio. Apuntes para la Historia del Derecho en México. Ed. Porrúa, 1984.
- FLORIS MARGADANT, Guillermo. Panorama de la Historia del Derecho. México. Ed. Miguel Ángel Porrúa, 1983.
- FUENTES AGUILAR, Luis. Salud y Vejez. Buenos Aires, Ed. El Caballito, 1978.
- FUENTES AGUILAR, Raúl. Problemas de la Vejez y el Envejecimiento. México, Ed. EDAMEX, 1989.
- FUENTES GUTIERREZ, Carlos. Seminario la Asistencia Social del Anciano en México. "Aspectos Físicos y Psicosociales". DIF, México, 1983.
- GALINDO GARFIAS, Ignacio. Derecho Civil, Primer Curso, Parte General, séptima edición, México, Ed. Porrúa, 1985.
- GONZALEZ DIAZ LOMBARDO, Francisco. El Derecho Social y la Seguridad Social Integral. México, UNAM, 1978.

- GUITRON FUENTEVILLA, Julian. Derecho Familiar, segunda edición. México, UNACH, 1988.
- KASTENBAUM, Roberto, Vejez Años de Plenitud. Tr. Xavier Guzman Rangel. México, Ed. Harla, 1980.
- LEGASPI VELASCO, Juan Antono. Boletín Informativo de Seguridad Social. Instituto Mexicano del Seguro Social, Sep. Oct. no. 5, México, 1978, Año 1.
- LEON, Felix. La Previsión en la Seguridad Social. Buenos Aires, Ediciones Depalma, 19873.
- LOPEZ NUNEZ, A. El Seguro Social de Vejez. Madrid, 1917.
- NORIEGA CANTU, Alfonso. Los Derechos Sociales Creación de la Revolución de 1910 y de la Constitución de 1917. México UNAM, 1988.
- PAPALIA, Olds. Desarrollo Humano, segunda edición. Ed. MC Graw Hill s.l.s.a.
- POSADA, Carlos G. Los Seguros Sociales Obligatorios en España. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1943.
- RAPAPPOPORT, León. La Personalidad desde los 26 Años hasta la ancianidad. "El Adulto y el Viejo". Barcelona, Ed. Paidós, 1986.
- RIPERT, Georges. El Régimen Democrático y el Derecho Civil-Moderno. Tr. J.M. Cajica Jr., Puebla, México, 1951, no. 87.
- ROMERO FLORES, Jesús. Historia de una Gran Ciudad. México, - Ed. B. Costa - AMIC, 1978.

## LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Código Civil para el D. F.  
Ley del Seguro Social  
Ley del I.S.S.S.T.E.  
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas.  
Ley General de Salud.  
Ley Federal del Trabajo.

## D I C C I O N A R I O S

CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. T.I, Argentina, 1979.

DICCIONARIO PORRUA. Historia, Biográfica y Geográfica de México. T.G.O., quinta edición, México, E. Porrúa, 1986.

ESCRICHE, Joaquín. Diccionario de Legislación y Jurisprudencia. T. II - IV, Colombia. Ed. Temis, 1977.

PALOMAR DE MIGUEL, Juan. Diccionario para Juristas. México, Ed. Mayo, 1981.

## O T R A S E V E N T E S

SANTAMARIA, Carmen. Educación contra la marginación de los Jubilados. El Día, México, D. F., septiembre 19, 1983: 2 - 3A.

S.P.P, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas: 1980 - 2010. Consejo Nacional de Población México, D. F., 1985.